

De otro lado, el señor **HERNANDO TORRES AVILES** de manera irresponsable, sin medir las futuras consecuencias, y yo diría que al saber de la demanda de alimentos instaurada por mí a sabiendas del proceso de alimentos y actuando de mala fe para que el inmueble no quedara a sus hijos, el día 02 de febrero de 2011, otorgó el pagaré números 11017232 por valor de ocho millones ciento veintiún mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$8.121.552.00) moneda corriente, y el pagaré número 11018893 el 31 de agosto de 2011 por valor novecientos siete mil cincuenta y un pesos (\$907.051.00) moneda corriente, suscrito a favor del **FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, como textualmente lo expresa, la escritura en comento, por otras obligaciones a que hace referencia en la Escritura Pública de Hipoteca, por tal motivo los pagarés y las cartas de instrucciones están firmados única y exclusivamente por el demandado y es por esta deuda que demandó el Fondo la cual fue a título personal y sin mi sin mi consentimiento.

La suscrita no podía obligarse con esta deuda por cuanto yo no he sido empleada de la Universidad de los Andes, ni del **FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, además, ya había dejado de ser la compañera permanente del señor **TORRES AVILÉS**, quien en ese momento si era empleado del **FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, y fue quien suscribió los pagarés antes mencionados, los cuales fueron llenados de acuerdo a la carta de autorización ambos con fecha de vencimiento el día 30 de noviembre de 2012, los cuales deberían haber sido cancelados conforme lo señala en los pagarés o sea tenía que pagar las obligaciones contraídas en su totalidad, además el señor **HERNANDO TORRES AVILES** fue retirado como empleado de la Universidad de Los Andes y por ende del **FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, y no le fue descontado de sus prestaciones sociales el préstamo mencionado,

Teniendo en cuenta lo anterior y acudiendo al espíritu altruista y humano de la Junta presidida por usted y de tan prestigioso Centro Académico quienes no están interesados en el inmueble, cuya vivienda necesitan mis hijos menores de edad para darles una vivienda digna y no tener que estar pagando arriendo para así poder darles una educación que yo como madre pueda sufragarles.

Por lo anterior solicito me sea concedida la autorización de pagarles el capital dinero que puedo conseguir con un préstamo, ya que carezco de recursos económicos, exonerándome de los intereses legales liquidados a la fecha, además, mi hijo mayor **FABIAN ALEJANDRO** quien cuenta con 15 años de edad ingreso a estudiar ingeniería de sistemas en la Universidad Nacional quien posee un coeficiente intelectual alto y nuestros hijos son merecedores de una buena educación y tener una vivienda digna. A la espera de su positiva y pronta respuesta.

Del señor Presidente de la Junta,

Con todo respeto,

Coadyuvo,

PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO
C.C. No. 52.834.996 de Bogotá D.C.

JUAN MANUEL HERRERA OLMOS
T.P. 86.260 de C.S. de la J.
Apoderado judicial

Anexo: Registros civiles de nacimiento de los menores.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial 4

33913928

NUIP A6H0250700

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐

Notaría ☒

Número 54

Consuado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código 2500

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ

Datos del inscrito

Primer Apellido

TORRES

Segundo Apellido

RAMOS

Nombre(s)

FABIAN ALEJANDRO

Fecha de nacimiento

Año 2001 Mes OCT Día 04

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

B

Factor

+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente o Declaración de nacidos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Y TESTIGOS

Número certificado de nacido vivo

A 3482786

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RAMOS RUBIANO PAOLA ANDREA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 52.834.996 DE BOGOTÁ

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

TORRES AVILES HERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 79.490.898 DE BOGOTÁ

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

TORRES AVILES HERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 79.490.898 DE BOGOTÁ

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

AVILES ARACELY

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 41.502.382 DE BOGOTÁ

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

TORRES AVILES FRANCY HASBLEIDI

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 52.094.606 DE BOGOTÁ

Firma

Fecha de inscripción

Año 2001 Mes DIC Día 03

Nombre y firma del funcionario autorizado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Circuito de Registro Civil

Este Registro es fiel copia, tomada
de su original y tiene validez
permanente.

Hecho en Santafé de Bogotá D.C.

02 JUL 2004

Por delegación decretó 1534
de julio 13 de 1989 Art. 1°.

ARCHIVO
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

4
1300

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D

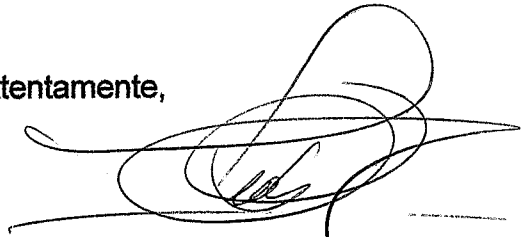
Ref.: 2015-01030

**Ejecutivo de Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
contra Hernando Torres Aviles y otra
Asunto: Allegar certificado de tradición**

Como apoderado de la entidad demandante me permito allegar certificado de tradición del inmueble hipotecado, donde consta bajo anotación N° 11 la inscripción del embargo decretado en el proceso de la referencia.

Lo anterior para todos los fines a los cuales haya lugar.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T. P. 24.553

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

40125 17-OCT- 5 8-51



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17021778403928361

Nro Matrícula: 50S-40452013

Página 4

Impreso el 17 de Febrero de 2017 a las 10:29:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-3207	Fecha: 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-7059	Fecha: 16-03-2013
CORREGIDO NOMBRE PAOLA ANDREA VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación: C2015-15156	Fecha: 07-10-2015
CORREGIDO OFICINA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 2	Radicación: C2015-16156	Fecha: 07-10-2015
CORREGIDO JUZGADO 42 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR32			

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-71593 FECHA: 17-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

República de Colombia
Rama Judicial



Sala Jurisdiccional
Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 749121

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JUAN MANUEL HERRERA OLMOS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.8630786** y la tarjeta profesional No. 86260

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C. DADO A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 749065

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **17181745** y la tarjeta de abogado (a) **No. 24553**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

**Consejo Superior
de la Judicatura**

Bogotá, D.C., DADO A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 749049

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparece registrada sanción alguna contra el (la) doctor (a) **JOSE FRANCISCO MARQUEZ LOPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **No. 17194755** y la tarjeta de abogado (a) **No. 30185** por falta a la ética profesional, durante los últimos cinco (5) años (ACUERDO No. 009 DEL 12 DE MAYO DE 1992).

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**Consejo Superior
de la Judicatura**

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

146

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017)

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 1030 de FONDO DE EMPLEADOS Y PROFESORES DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, UNIANDES CONTRA HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA
ANDREA RAMOS RUBIANO.

Inicio Audiencia: 11:00 A.M.

Fin Audiencia: 12:17 P.M.

**Continuación Audiencia Numeral 2° Art. 443 en concordancia con el Art. 392 DEL
C.G.P.**

INTERVINIENTES

Dra. MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO, JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Apoderado parte demandante: Dr. PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER, identificado con C.C. No. 17.181.745 de Bogotá y T.P. 24.553 del C.S. de la J.

Representante Legal Demandante NÉSTOR ALEXANDER JIMÉNEZ HERRERA identificado con C.C. No. 79.799.611 de Bogotá.

Apoderado parte demandada: Dr. JOSÉ FRANCISCO MÁRQUEZ LÓPEZ, identificado con C.C. No. 17.194.755 de Bogotá y T.P. 30.185 del C.S.J., el Despacho tiene por revocado el poder al Abogado VÍCTOR HUGO MÁRQUEZ LÓPEZ y en consecuencia reconoce personería en los términos, en los efectos y para los fines del poder conferido.

Apoderado parte demandada: Dr. JUAN MANUEL HERRERA OLMOS, identificado con C.C. No. 8.630.786 de Sabanalarga (Atlántico) y T.P. 86.260 del C.S.J.

Por el Despacho se deja constancia que la parte demandada Sra. PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO y el señor HERNANDO TORRES AVILÉS no comparecen.

Conforme el ART. 372 del C. G. del P dando cumplimiento al Auto de fecha 3 de Marzo de 2017, La suscrita Juez 62 Civil Municipal de Bogotá en asocio de su secretario Ad. Hoc, se constituye en audiencia pública. El Despacho dando aplicación al numeral 6° *ibidem* concede el término de 40 minutos, siendo las (11:57 a.m.), a efectos de instar a las partes para conciliar.

Se reanuda la audiencia, siendo las (12:10 p.m.), en la que las partes tanto demandante como demandada, solicitan la suspensión del proceso hasta el siete (7) de Noviembre de dos mil diecisiete 2017.

SEGUNDO: La parte demandada señor HERNANDO TORRES AVILÉS representado por el apoderado judicial JOSÉ FRANCISCO MÁRQUEZ LÓPEZ, en consonancia con el inciso 2° del Numeral 2° del Art. 372 del C.G. del P., manifiesta que se allana a las pretensiones de la demanda y renuncia a las excepciones previas y de mérito propuestas. El Despacho frente la manifestación realizada por el apoderado judicial advierte a las partes que en caso de que haya lugar a proferir la sentencia que en derecho corresponde, se pronunciara, sobre el allanamiento y la renuncia.

Acto Seguido La JUEZ Sesenta Y Dos Civil Municipal de Bogotá

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR los términos mencionados por las partes.

SEGUNDO: En consecuencia se DECRETA LA SUSPENSIÓN del proceso hasta el 07 de Noviembre de 2017, inclusive, conforme al numeral 2° del Art. 161 del C.G. del P.

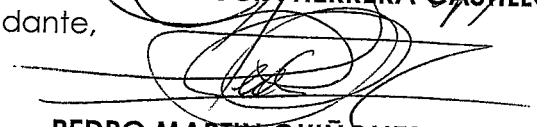
Por secretaria expídanse dos copias de la grabación magnetofónica y del acta correspondiente a esta audiencia. De lo anterior las partes quedan notificadas en

estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, tal como aparecen.

La Juez,


MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO

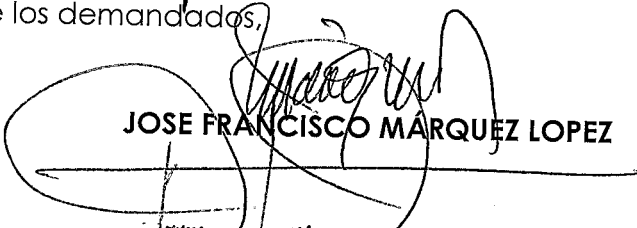
Apoderado demandante,


PEDRO MARTIN QUINONES MACHLER

Representante Legal Parte Demandante,


NÉSTOR ALEXANDER JIMÉNEZ HERRERA

Apoderados de los demandados,


JOSE FRANCISCO MARQUEZ LOPEZ


JUAN MANUEL HERRERA OLMOS

El Secretario Ad-Hoc,


FABIO ALEJANDRO BARRERA NUÑEZ

147

Secret

148.

Doctora
MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
Juez 62 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

40627 17-OCT-26 11:47

REF. RADICACIÓN No. 2015-01030
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
DEMANDADO: HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA ANDREA
RAMOS RUBIANO.

**ASUNTO: EXCEPCION DE MERITO DE FALTA DE LEGITIMIDAD
EN LA CAUSA POR PASIVA.**

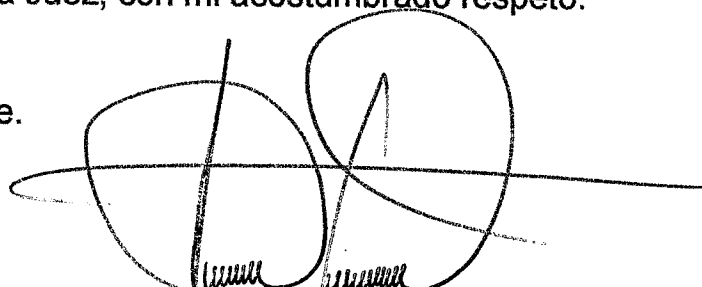
JUAN MANUEL HERRERA OLMOS, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado Judicial de la señora **PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO**, me permito manifestarle que por error se propuso como previa la excepción de **FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA**, cuando esa excepción según la ley es y debe proponerse como de **FONDO**, por lo que en aras de preservar la formalidad y sustancia procesal debe tramitarse como excepción de mérito, por lo que solicito a la señora juez se sirva adecuarla como lo establece la Ley para preservar y garantizar el debido proceso dando el traslado a las partes.

Situación ésta que se advirtió en la continuación de la audiencia inicial del pasado 5 de Octubre de la presente anualidad, sin embargo, no quedó registrada en el video.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 5, 7, 42 y 43 del código General del Proceso.

De la señora Juez, con mi acostumbrado respeto.

Atentamente.



JUAN MANUEL HERRERA OLMOS
C.C. No. 8.630.786 expedida en Sabanalarga (Atl.).
T.P. 86.260 del C. S. de la Judicatura.

150

De otro lado, el señor **HERNANDO TORRES AVILÉS** de manera irresponsable, sin medir las futuras consecuencias, y yo diría que al saber de la demanda de alimentos instaurada por mí a sabiendas del proceso de alimentos y actuando de mala fe para que el inmueble no quedara a sus hijos, el día 02 de febrero de 2011, otorgó el pagaré números 11017232 por valor de ocho millones ciento veintiún mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$8.121.552.00) moneda corriente, y el pagaré número 11018893 el 31 de agosto de 2011 por valor novecientos siete mil cincuenta y un pesos (\$907.051.00) moneda corriente, suscrito a favor del **FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, como textualmente lo expresa, la escritura en comento, por otras obligaciones a que hace referencia en la Escritura Pública de Hipoteca, por tal motivo los pagarés y las cartas de instrucciones están firmados única y exclusivamente por el demandado y es por esta deuda que demandó el Fondo la cual fue a título personal y sin mi sin mi consentimiento.

La suscrita no podía obligarse con esta deuda por cuanto yo no he sido empleada de la Universidad de los Andes, ni del **FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, además, ya había dejado de ser la compañera permanente del señor **TORRES AVILÉS**, quien en ese momento si era empleado del **FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, y fue quien suscribió los pagarés antes mencionados, los cuales fueron llenados de acuerdo a la carta de autorización ambos con fecha de vencimiento el día 30 de noviembre de 2012, los cuales deberían haber sido cancelados conforme lo señala en los pagarés o sea tenía que pagar las obligaciones contraídas en su totalidad, además el señor **HERNANDO TORRES AVILES** fue retirado como empleado de la Universidad de Los Andes y por ende del **FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, y no le fue descontado de sus prestaciones sociales el préstamo mencionado,

Teniendo en cuenta lo anterior y acudiendo al espíritu altruista y humano de la Junta presidida por usted y de tan prestigioso Centro Académico quienes no están interesados en el inmueble, cuya vivienda necesitan mis hijos menores de edad para darles una vivienda digna y no tener que estar pagando arriendo para así poder darles una educación que yo como madre pueda sufragarles.

Por lo anterior solicito me sea concedida la autorización de pagarles el capital dinero que puedo conseguir con un préstamo, ya que carezco de recursos económicos, exonerándome de los intereses legales liquidados a la fecha, además, mi hijo mayor **FABIAN ALEJANDRO** quien cuenta con 15 años de edad ingreso a estudiar ingeniería de sistemas en la Universidad Nacional quien posee un coeficiente intelectual alto y nuestros hijos son merecedores de una buena educación y tener una vivienda digna. A la espera de su positiva y pronta respuesta.

Del señor Presidente de la Junta,

Con todo respeto,

Coadyuvo,

PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO
C.C. No. 52.834.996 de Bogotá D.C.

JUAN MANUEL HERRERA OLMOS
T.P. 86.260 de C.S. de la J.
Apoderado judicial

Anexo: Registros civiles de nacimiento de los menores.

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

BOGOTÁ 62 CIVIL MPAL
40871 17-NOV 7 16:44

159

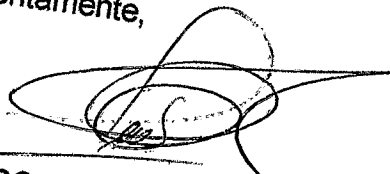
Ejecutivo de Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
Ref.: 2015-01030
contra Hernando Torres Aviles y otra
Asunto: Solicitud reanudación proceso

Me permito informar a la Señora Juez que no fue posible llegar a un acuerdo con la parte demandada, para lo cual se había solicitado y decretado la suspensión del proceso.

Para que obre en el proceso, acompañó copia de la propuesta formulada por la señora PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO, la cual no fue aceptada por el Fondo demandante.

En consecuencia, muy respetuosamente solicito reanudar el curso del proceso y señalar fecha para la audiencia de juzgamiento y fallo, teniendo en cuenta que el apoderado del señor TORRES AVILÉS desistió de las excepciones propuestas y que no hay pruebas por practicar.

Atentamente,


PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T. P. 24.553

BOGOTÁ, D.C. 14 NOV. 2017

SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

1. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS? SI ☐ NO ☐

2. OTROS:

3. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

4. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

5. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

6. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

7. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

8. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

9. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

10. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

11. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

12. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

13. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

14. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

15. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

16. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

17. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

18. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

19. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

20. PRESENTE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER DESDE EL MOMENTO VISTO EL(LOS) EMPLEADO(A) SI ☐ NO ☐

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003030-2015-01030-00

Bogotá D.C. 20 de Noviembre del 2017.

En atención al escrito que precede, así como lo dispuesto en la audiencia que tuvo lugar el pasado 05 de octubre del 2017, el Despacho tiene por reanudada la actuación.

Así las cosas, se fija como fecha a fin de que las partes y sus apoderados comparezcan para llevar dar continuación a la audiencia de que trata el Art. 392 del C. G. del P., la hora de las 2:45 P .M. del día Doce (12) de Febrero de 2018, adviértasele a las partes que en ella serán interrogadas; y que la inasistencia de alguna hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o excepciones, según corresponda, pudiendo ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y de ser el caso, declarando terminado el proceso mediante auto. Artículo 372 núm. 4º ibídem.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No	176
Hoy	
La Secretaria	
NUBIA ACEVEDO JAIMES	Nubia 21 NOV. 2017

JPGA.

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

En Bogotá D.C., doce (12) días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018),

PROCESO EJECUIVO SINGULAR
No. 11001400306220150103000
DE FONDE DE EMPLEADOS UNIANDES, contra HERNANDO TORRES AVILES y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO.

Inicio: 02: 45 P.M.
Fin: 05:06 P.M.

INTERVINIENTES

DRA. MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO, JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

APODERADO PARTE DEMANDANTE: Dr. PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER identificado con cedula No. 17.181.745 de Bogotá y T.P. de Abogado No. 24.553 del C. S. J.

DEMANDANTE: Sr. NESTOR ALEXANDER JIMENEZ HERRERA, identificado con cedula No. 79.799.611 de Bogotá.

APODERADOS PARTE DEMANDADA: Dr. JUAN MANUEL HERRERA OLMOS, identificado con cedula No. 8.630.786 de Sabanalarga y T.P. de Abogado No. 86.260 del C.S.J., a quien el Despacho reconoce personería.

Dr. JOSE FRANCISCO MARQUEZ LOPEZ, identificado con cedula No. 17.194.755 de Bogotá y T.P. de Abogado No. 30.185 del C.S.J.

DEMANDADA: Sra. **PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO**, Identificada con la Cedula No. 52.834.996 de Bogotá.

Continuación Audiencia Inicial Art. 392 C.G.P.

Conforme el ART. 372 del C. G. del P dando cumplimiento al Auto de fecha 20 de Noviembre de 2017, La suscrita Juez 62 Civil Municipal de Bogotá en asocio de su secretario Ad. Hoc, se constituye en audiencia pública.

Se declara concluidos la práctica y decreto de pruebas.

Se tienen como pruebas las allegadas por la parte demandante con el escrito de la demanda así como estas, para la parte demandada PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO.

Se fija el **OBJETO DEL LITIGIO**.

Sin modificación de los hechos.

Hechos que deben demostrar 2, 6, 7, 8 y 9, los demás están debidamente demostrados.

CONTROL DE LEGALIDAD: No se encuentra causal que pueda viciar de nulidad lo actuado.

ALEGACIONES: Las partes demandante y demandada hicieron su intervención.

Se hace un receso de 10 minutos a efecto de proferir sentencia y se continuara a las 4:48 P.M.

DECISIÓN

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Sesenta y Dos Civil Municipal De Bogotá D.C., Administrando Justicia en nombre de La Republica de Colombia y Por Autoridad De La Ley,

160

RESUELVE:

Primero: **DECLARAR NO PROBADAS** las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de los ejecutados en los términos del mandamiento ejecutivo de fecha 03 de noviembre del 2015.

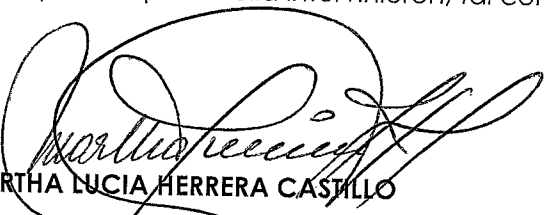
Tercero: **ORDENAR** que se practique la liquidación de crédito respectiva

Cuarto: **ORDENAR** el avalúo y posterior remate del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso con el objeto de que con su producto se pague la obligación.

Quinto: **CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte demandada. Líquidense teniendo como agencias en derecho la suma de **\$700.000,00**.

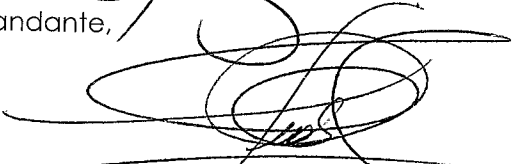
Por secretaria expídase y genérese el número del PIN correspondiente a la grabación magnetofónica y del acta correspondiente a esta audiencia con vigencia 13 febrero 2018. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, tal como aparecen.

La Juez,



MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO

Apoderado parte Demandante,



PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER

Representante legal Demandante,



NESTOR ALEXANDER JIMENEZ HERRERA

Demandada,



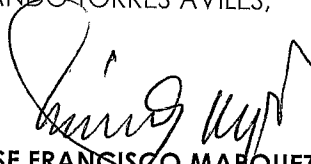
PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO

Apoderados parte Demandada,



JUAN MANUEL HERRERA OLMOS

Apoderado demandado HERNANDO TORRES AVILES,



JOSE FRANCISCO MARQUEZ LOPEZ

Secretario Ad-Hoc,



FABIO ALEJANDRO BARRERA NUÑEZ

PEDRO MARTÍN QUÍÑONES MÄCHLER
ABOGADO

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

43463 18-MAR-8 16:36

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
ASUNTO: Liquidación del crédito

Como apoderado del **FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, respetuosamente y para todos los efectos a los
cuales haya lugar, me permito presentar liquidación que he efectuado del crédito que
aquí se cobra, con corte al 08 de marzo de 2018.

Pagaré CR 11017232

Desde	Hasta	Capital	Tasa interés Corriente	Tasa interés Moratorio Mensual	Intereses período	Intereses acumulados
11-nov-12	30-nov-12	8.121.552	20,89		94.255	94.255
01-dic-12	31-dic-12	8.121.552	20,89	2,61	212.074	306.329
01-ene-13	31-ene-13	8.121.552	20,75	2,59	210.653	516.982
01-feb-13	28-feb-13	8.121.552	20,75	2,59	210.653	727.635
01-mar-13	31-mar-13	8.121.552	20,75	2,59	210.653	938.287
01-abr-13	30-abr-13	8.121.552	20,83	2,60	211.465	1.149.752
01-may-13	31-may-13	8.121.552	20,83	2,60	211.465	1.361.217
01-jun-13	30-jun-13	8.121.552	20,83	2,60	211.465	1.572.682
01-jul-13	31-jul-13	8.121.552	20,34	2,54	206.490	1.779.173
01-ago-13	31-ago-13	8.121.552	20,34	2,54	206.490	1.985.663
01-sep-13	30-sep-13	8.121.552	20,34	2,54	206.490	2.192.154
01-oct-13	31-oct-13	8.121.552	19,85	2,48	201.516	2.393.670
01-nov-13	30-nov-13	8.121.552	19,85	2,48	201.516	2.595.186
01-dic-13	31-dic-13	8.121.552	19,85	2,48	201.516	2.796.702
01-ene-14	31-ene-14	8.121.552	19,65	2,46	199.486	2.996.187
01-feb-14	28-feb-14	8.121.552	19,65	2,46	199.486	3.195.673
01-mar-14	31-mar-14	8.121.552	19,65	2,46	199.486	3.395.158
01-abr-14	30-abr-14	8.121.552	19,63	2,45	199.283	3.594.441
01-may-14	31-may-14	8.121.552	19,63	2,45	199.283	3.793.724
01-jun-14	30-jun-14	8.121.552	19,63	2,45	199.283	3.993.006
01-jul-14	31-jul-14	8.121.552	19,33	2,42	196.237	4.189.243
01-ago-14	31-ago-14	8.121.552	19,33	2,42	196.237	4.385.480
01-sep-14	30-sep-14	8.121.552	19,33	2,42	196.237	4.581.717
01-oct-14	31-oct-14	8.121.552	19,17	2,40	194.613	4.776.330
01-nov-14	30-nov-14	8.121.552	19,17	2,40	194.613	4.970.943
01-dic-14	31-dic-14	8.121.552	19,17	2,40	194.613	5.165.555
01-ene-15	31-ene-15	8.121.552	19,21	2,40	195.019	5.360.574
01-feb-15	28-feb-15	8.121.552	19,21	2,40	195.019	5.555.593
01-mar-15	31-mar-15	8.121.552	19,21	2,40	195.019	5.750.612
01-abr-15	30-abr-15	8.121.552	19,37	2,42	196.643	5.947.255
01-may-15	31-may-15	8.121.552	19,37	2,42	196.643	6.143.898

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

01-jun-15	30-jun-15	8.121.552	19,37	2,42	196.643	6.340.541
01-jul-15	31-jul-15	8.121.552	19,26	2,41	195.526	6.536.067
01-ago-15	31-ago-15	8.121.552	19,26	2,41	195.526	6.731.593
01-sep-15	30-sep-15	8.121.552	19,26	2,41	195.526	6.927.120
01-oct-15	31-oct-15	8.121.552	19,33	2,42	196.237	7.123.357
01-nov-15	30-nov-15	8.121.552	19,33	2,42	196.237	7.319.594
01-dic-15	31-dic-15	8.121.552	19,33	2,42	196.237	7.515.831
01-ene-16	31-ene-16	8.121.552	19,68	2,46	199.790	7.715.621
01-feb-16	28-feb-16	8.121.552	19,68	2,46	199.790	7.915.411
01-mar-16	31-mar-16	8.121.552	19,68	2,46	199.790	8.115.201
01-abr-16	30-abr-16	8.121.552	20,54	2,57	208.521	8.323.722
01-may-16	31-may-16	8.121.552	20,54	2,57	208.521	8.532.243
01-jun-16	30-jun-16	8.121.552	20,54	2,57	208.521	8.740.764
01-jul-16	31-jul-16	8.121.552	21,34	2,67	216.642	8.957.406
01-ago-16	31-ago-16	8.121.552	21,34	2,67	216.642	9.174.049
01-sep-16	30-sep-16	8.121.552	21,34	2,67	216.642	9.390.691
01-oct-16	31-oct-16	8.121.552	21,99	2,75	223.241	9.613.932
01-nov-16	30-nov-16	8.121.552	21,99	2,75	223.241	9.837.173
01-dic-16	31-dic-16	8.121.552	21,99	2,75	223.241	10.060.415
01-ene-17	31-ene-17	8.121.552	22,34	2,79	226.794	10.287.209
01-feb-17	28-feb-17	8.121.552	22,34	2,79	226.794	10.514.003
01-mar-17	31-mar-17	8.121.552	22,34	2,79	226.794	10.740.798
01-abr-17	30-abr-17	8.121.552	22,33	2,79	226.693	10.967.490
01-may-17	31-may-17	8.121.552	22,33	2,79	226.693	11.194.183
01-jun-17	30-jun-17	8.121.552	22,33	2,79	226.693	11.420.876
01-jul-17	31-jul-17	8.121.552	21,98	2,75	223.140	11.644.016
01-ago-17	31-ago-17	8.121.552	21,98	2,75	223.140	11.867.155
01-sep-17	30-sep-17	8.121.552	21,98	2,75	223.140	12.090.295
01-oct-17	31-oct-17	8.121.552	21,51	2,69	218.368	12.308.663
01-nov-17	30-nov-17	8.121.552	20,96	2,62	212.785	12.521.448
01-dic-17	31-dic-17	8.121.552	20,77	2,60	210.856	12.732.304
01-ene-18	31-ene-18	8.121.552	20,69	2,59	210.044	12.942.347
01-feb-18	28-feb-18	8.121.552	21,01	2,63	213.292	13.155.640
01-mar-18	08-mar-18	8.121.552	20,68	2,59	209.942	13.365.582

Capital: 8.121.552
Intereses: 13.365.582
21.487.134

Pagaré CR 11018893

Desde	Hasta	Capital	Tasa interés Corriente	Tasa interés Moratorio Mensual	Intereses período	Intereses acumulados
01-dic-12	31-dic-12	907.051	20,89		15.790	15.790
01-ene-13	31-ene-13	907.051	20,75	2,59	23.527	39.317
01-feb-13	28-feb-13	907.051	20,75	2,59	23.527	62.844
01-mar-13	31-mar-13	907.051	20,75	2,59	23.527	86.370
01-abr-13	30-abr-13	907.051	20,83	2,60	23.617	109.987
01-may-13	31-may-13	907.051	20,83	2,60	23.617	133.605
01-jun-13	30-jun-13	907.051	20,83	2,60	23.617	157.222
01-jul-13	31-jul-13	907.051	20,34	2,54	23.062	180.284

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

163

01-ago-13	31-ago-13	907.051	20,34	2,54	23.062	203.346
01-sep-13	30-sep-13	907.051	20,34	2,54	23.062	226.407
01-oct-13	31-oct-13	907.051	19,85	2,48	22.506	248.914
01-nov-13	30-nov-13	907.051	19,85	2,48	22.506	271.420
01-dic-13	31-dic-13	907.051	19,85	2,48	22.506	293.926
01-ene-14	31-ene-14	907.051	19,65	2,46	22.279	316.206
01-feb-14	28-feb-14	907.051	19,65	2,46	22.279	338.485
01-mar-14	31-mar-14	907.051	19,65	2,46	22.279	360.764
01-abr-14	30-abr-14	907.051	19,63	2,45	22.257	383.021
01-may-14	31-may-14	907.051	19,63	2,45	22.257	405.278
01-jun-14	30-jun-14	907.051	19,63	2,45	22.257	427.535
01-jul-14	31-jul-14	907.051	19,33	2,42	21.917	449.451
01-ago-14	31-ago-14	907.051	19,33	2,42	21.917	471.368
01-sep-14	30-sep-14	907.051	19,33	2,42	21.917	493.285
01-oct-14	31-oct-14	907.051	19,17	2,40	21.735	515.020
01-nov-14	30-nov-14	907.051	19,17	2,40	21.735	536.755
01-dic-14	31-dic-14	907.051	19,17	2,40	21.735	558.490
01-ene-15	31-ene-15	907.051	19,21	2,40	21.781	580.271
01-feb-15	28-feb-15	907.051	19,21	2,40	21.781	602.051
01-mar-15	31-mar-15	907.051	19,21	2,40	21.781	623.832
01-abr-15	30-abr-15	907.051	19,37	2,42	21.962	645.794
01-may-15	31-may-15	907.051	19,37	2,42	21.962	667.756
01-jun-15	30-jun-15	907.051	19,37	2,42	21.962	689.718
01-jul-15	31-jul-15	907.051	19,26	2,41	21.837	711.555
01-ago-14	31-ago-15	907.051	19,26	2,41	21.837	733.392
01-sep-14	30-sep-15	907.051	19,26	2,41	21.837	755.230
01-oct-15	31-oct-15	907.051	19,33	2,42	21.917	777.146
01-nov-15	30-nov-15	907.051	19,33	2,42	21.917	799.063
01-dic-15	31-dic-15	907.051	19,33	2,42	21.917	820.979
01-ene-16	31-ene-16	907.051	19,68	2,46	22.313	843.293
01-feb-16	28-feb-16	907.051	19,68	2,46	22.313	865.606
01-mar-16	31-mar-16	907.051	19,68	2,46	22.313	887.920
01-abr-16	30-abr-16	907.051	20,54	2,57	23.289	911.208
01-may-16	31-may-16	907.051	20,54	2,57	23.289	934.497
01-jun-16	30-jun-16	907.051	20,54	2,57	23.289	957.785
01-jul-16	31-jul-16	907.051	21,34	2,67	24.196	981.981
01-ago-16	31-ago-16	907.051	21,34	2,67	24.196	1.006.177
01-sep-16	30-sep-16	907.051	21,34	2,67	24.196	1.030.372
01-oct-16	31-oct-16	907.051	21,99	2,75	24.933	1.055.305
01-nov-16	30-nov-16	907.051	21,99	2,75	24.933	1.080.237
01-dic-16	31-dic-16	907.051	21,99	2,75	24.933	1.105.170
01-ene-17	31-ene-17	907.051	22,34	2,79	25.329	1.130.499
01-feb-17	28-feb-17	907.051	22,34	2,79	25.329	1.155.829
01-mar-17	31-mar-17	907.051	22,34	2,79	25.329	1.181.158
01-abr-17	30-abr-17	907.051	22,33	2,79	25.318	1.206.476
01-may-17	31-may-17	907.051	22,33	2,79	25.318	1.231.794
01-jun-17	30-jun-17	907.051	22,33	2,79	25.318	1.257.112
01-jul-17	31-jul-17	907.051	21,98	2,75	24.921	1.282.033
01-ago-17	31-ago-17	907.051	21,98	2,75	24.921	1.306.955
01-sep-17	30-sep-17	907.051	21,98	2,75	24.921	1.331.876
01-oct-17	31-oct-17	907.051	21,51	2,69	24.388	1.356.264

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

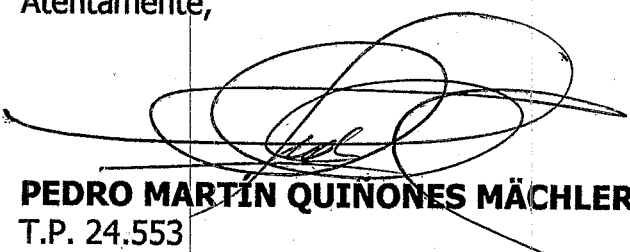
01-nov-17	30-nov-17	907.051	20,96	2,62	23.765	1.380.029
01-dic-17	31-dic-17	907.051	20,77	2,60	23.549	1.403.578
01-ene-18	31-ene-18	907.051	20,69	2,59	23.459	1.427.037
01-feb-18	28-feb-18	907.051	21,01	2,63	23.821	1.450.858
01-mar-18	08-mar-18	907.051	20,68	2,59	23.447	1.474.306
Capital:		907.051				
Intereses:		1.474.306				
		2.381.357				

Resumen:

Saldo capital al 08 de marzo de 2018 = \$ 9.028.603
Saldo intereses al 08 de marzo de 2018= \$ \$14.839.887
Total \$23.868.490

Atentamente,

Atentamente,


PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Civil y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C.
SECRETARÍA
23 MAR 2018
ART 110 C.C.P. EN LA FECHA CEJIA EN LISTA
TERMINO 3 DIAS A PARTIR DE 04-04-2018
Y VENCE 04-04-2018
EL SECRETARIO Nubia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

14
169

OFICIO No. 13984

Bogotá D. C., 05 de Abril de 2018

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-042-2013-00364-00 iniciado por PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C 52.834.996 contra HERNANDO TORRES AVILES C.C 79.490.898 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 42 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe el tramite dado al oficio N° 2809, radicado en su secretaria el 30 de Enero de 2017.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 2015-1030 contra el aquí ejecutado.

Se anexa copia de folio 30 del presente cuaderno.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Geraldine Tarazona

15
165

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso No. 20150103000

Conforme con el Art. 366 del CGP y dando cumplimiento a providencia de fecha **12 de febrero de 2018**,
la Secretaría procede a efectuar la liquidación de COSTAS, hoy 12 de abril de 2018, así:

Agencias en Derecho	\$ 700.000,00
Notificación personal - Citatorio (Art. 315 C.P.C. o 291 CGP) Fs. 63,65,80,84	\$ 23.200,00
Notificación por aviso (Art. 320 CPC o 292 CGP)	
Publicaciones emplazamiento	
Honorarios y/o Gastos provisionales - Curador Ad-Litem	-
Honorarios y/o Gastos provisionales - Secuestre	
Póliza (Inc. 3o Art. 35 Ley 820/03	
Póliza (Art. 513 CPC)	
Póliza (Art. 683 CPC)	
Publicaciones de remate	
Certificados registro medida cautelar	
Correspondencia	
Acreedor Hipotecario	
Arancel	
TOTAL \$ 723.200,00	


NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

☐ 1. SE SIEMPRE EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS

☐ 2. NO SE CUMPLIÓ CON EL DESEMPEÑO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. SE CUMPLIÓ CON EL DESEMPEÑO AL AUTO ANTERIOR

☐ 4. SE CUMPLIÓ CON EL DESEMPEÑO AL AUTO ANTERIOR

☐ 5. SE CUMPLIÓ CON EL DESEMPEÑO AL AUTO ANTERIOR

☐ 6. SE CUMPLIÓ CON EL DESEMPEÑO AL AUTO ANTERIOR

☐ 7. SE CUMPLIÓ CON EL DESEMPEÑO AL AUTO ANTERIOR

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. DESCONOCIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS: SI ☐ NO ☐

☒ 12. OTROS: *Leg. Crédito y Costas*

BOGOTÁ, D.C.

Nubia

SECRETARÍA

JUZGADO 62 CIVIL TM

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

166

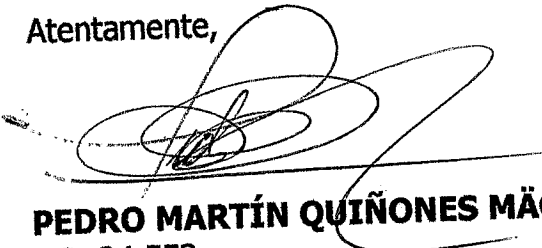
Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

RECIBIDO 62 CIVIL MPML
18-APR-17 16:16

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Asunto: Solicitud secuestro

Como apoderado de la demandante, muy respetuosamente solicito del Señor Juez, se sirva decretar el secuestro del inmueble hipotecado, el cual ya se encuentra embargado dentro del proceso de la referencia, y disponer que se practique por conducto de comisionado, si fuere el caso.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2015-01030-00

Bogotá D.C. 24 ABR. 2018

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 3° del Art. 446 del C. G. del P., el Despacho procede a modificar la liquidación de crédito allegada por parte demandante en los términos de la liquidación que se anexa a la presente providencia y que hace parte integral de la misma, aprobándola en la suma de \$21.887.398,20, a corte del 08 de marzo del 2018.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado procede a su aprobación en los términos del Art. 366 *ibídem*.

Igualmente, dado que se reúnen los requisitos del Art. 447 del C. G. del P., hasta la concurrencia del crédito y las costas, entréguese a la parte demandante los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este Juzgado para el presente proceso.

Por otro lado, para la diligencia de secuestro del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria, el cual se encuentra debidamente embargado en el presente asunto, se **COMISIONA** con amplias facultades al Alcalde de la Localidad que corresponda, de acuerdo al artículo 38 del C. G. del P., al Consejo de Justicia de Bogotá D. C. conforme lo explicado en la Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre del 2017 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Ciudad mencionados en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre del 2017 proferido por la Sala Administrativa de esa misma entidad.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, se procede a nombrar Secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele su designación en los

REPUBLICA DE COLOMBIA



168

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

términos de los Arts. 48 y 49 del C. G. del P., asígnesele como honorarios provisionales la suma de **\$250.000,00** M/cte. conforme lo establecido en el num. 5º del Art. 37 del Acuerdo No. 1518 del 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No	056
Hoy	
La Secretaria	
25 ABR. 2018	
Nubia	
NUBIA ACEVEDO JAIMES	

JPGA.

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 17/04/2018
Juzgado 110014003062

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/11/2012	30/11/2012	30	21,26	31,335	21,26	0,05%	\$9.028.603,00	\$9.028.603,00	\$143,085,59	\$143,085,59	\$0,00		\$0,00	\$9.171.688,59
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$209,096,78	\$209,096,78	\$0,00	\$9.380.785,37
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$207,868,78	\$416,965,55	\$0,00	\$9.588.654,15
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$187,752,44	\$604,718,00	\$0,00	\$9.776.406,59
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$207,868,78	\$812,586,77	\$0,00	\$9.984.275,37
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$201,842,64	\$1,014,429,42	\$0,00	\$10.186.118,01
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$208,570,73	\$1,223,000,15	\$0,00	\$10.394.688,74
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$201,842,64	\$1,424,842,79	\$0,00	\$10.596.531,38
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$204,261,17	\$1,629,103,96	\$0,00	\$10.800.792,55
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$204,261,17	\$1,833,365,13	\$0,00	\$11.005.053,72
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$197,672,10	\$2,031,037,23	\$0,00	\$11.202.725,82
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$199,927,34	\$2,230,964,57	\$0,00	\$11.402.653,16
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$193,478,07	\$2,424,442,64	\$0,00	\$11.596.131,23
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$199,927,34	\$2,624,369,97	\$0,00	\$11.796.058,57
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$198,151,39	\$2,822,521,36	\$0,00	\$11.994.209,95
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$178,975,45	\$3,001,496,81	\$0,00	\$12.173.185,40
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$198,151,39	\$3,199,648,19	\$0,00	\$12.371.336,79
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$191,587,32	\$3,391,235,52	\$0,00	\$12.562.924,11
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$197,973,57	\$3,589,209,08	\$0,00	\$12.760.897,67
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$191,587,32	\$3,780,796,40	\$0,00	\$12.952.485,00
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$195,301,31	\$3,976,097,72	\$0,00	\$13.147.786,31
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$195,301,31	\$4,171,399,03	\$0,00	\$13.343.087,62
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$189,001,27	\$4,360,400,30	\$0,00	\$13.532.088,89
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$193,872,31	\$4,554,272,61	\$0,00	\$13.725.961,20
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$187,618,36	\$4,741,890,97	\$0,00	\$13.913.579,56
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$193,872,31	\$4,935,763,28	\$0,00	\$14.107.451,87
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$194,229,81	\$5,129,993,08	\$0,00	\$14.301.681,68
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$175,433,37	\$5,305,426,46	\$0,00	\$14.477.115,05
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$194,229,81	\$5,499,656,27	\$0,00	\$14.671.344,86
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$189,346,60	\$5,689,002,86	\$0,00	\$14.860.691,46
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$195,658,15	\$5,884,661,01	\$0,00	\$15.056.349,61
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$189,346,60	\$6,074,007,61	\$0,00	\$15.245.696,20
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$194,676,45	\$6,268,684,06	\$0,00	\$15.440.372,65
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$194,676,45	\$6,463,360,51	\$0,00	\$15.635.049,10
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$188,396,56	\$6,651,757,07	\$0,00	\$15.823.445,66
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$195,301,31	\$6,847,058,39	\$0,00	\$16.018.746,98
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$189,001,27	\$7,036,059,66	\$0,00	\$16.207.748,25
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$195,301,31	\$7,231,360,97	\$0,00	\$16.403.049,56
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$198,418,04	\$7,429,779,01	\$0,00	\$16.601.467,60
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$185,616,88	\$7,615,395,89	\$0,00	\$16.787.084,48
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$198,418,04	\$7,813,813,93	\$0,00	\$16.985.502,52
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$199,377,18	\$8,013,191,11	\$0,00	\$17.184.879,70
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143,085,59	\$206,023,09	\$8,219,214,20	\$0,00	\$17.390.902,79

109



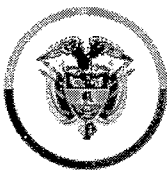
Fecha
Juzgado

17/04/2018
110014003062

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$199.377,18	\$8.418.591,39	\$0,00	\$17.590.279,98
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$213.030,71	\$8.631.622,09	\$0,00	\$17.803.310,69
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$213.030,71	\$8.844.652,80	\$0,00	\$18.016.341,39
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$206.158,75	\$9.050.811,55	\$0,00	\$18.222.500,14
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$218.677,77	\$9.269.489,32	\$0,00	\$18.441.177,91
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$211.623,65	\$9.481.112,98	\$0,00	\$18.652.801,57
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$218.677,77	\$9.699.790,75	\$0,00	\$18.871.479,34
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$221.701,43	\$9.921.492,18	\$0,00	\$19.093.180,77
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$200.246,45	\$10.121.738,63	\$0,00	\$19.293.427,22
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$221.701,43	\$10.343.440,05	\$0,00	\$19.515.128,65
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$214.466,32	\$10.557.906,38	\$0,00	\$19.729.594,97
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$221.615,20	\$10.779.521,58	\$0,00	\$19.951.210,17
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$214.466,32	\$10.993.987,90	\$0,00	\$20.165.676,49
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$218.591,21	\$11.212.579,11	\$0,00	\$20.384.267,70
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$218.591,21	\$11.431.170,32	\$0,00	\$20.602.858,91
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$211.539,88	\$11.642.710,20	\$0,00	\$20.814.398,79
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$211.372,17	\$11.854.082,37	\$0,00	\$21.025.770,96
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$202.945,20	\$12.057.027,57	\$0,00	\$21.228.716,17
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$208.044,33	\$12.265.071,90	\$0,00	\$21.436.760,49
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$207.341,89	\$12.472.413,79	\$0,00	\$21.644.102,38
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$189.810,91	\$12.662.224,70	\$0,00	\$21.833.913,29
01/03/2018	08/03/2018	8	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$9.028.603,00	\$0,00	\$143.085,59	\$53.484,91	\$12.715.709,61	\$0,00	\$21.887.398,20

Capital	\$	9.028.603,00
Capitales Adicionados	\$	0,00
Total Capital	\$	9.028.603,00
Total Interés de plazo	\$	143.085,59
Total Interes Mora	\$	12.715.709,61
Total a pagar	\$	21.887.398,20
- Abonos	\$	0,00
Neto a pagar	\$	21.887.398,20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Documentos WP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400306220150103000

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	SERSIGMA SAS	08/05/2018 3:13:33 p. m.	Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=754903&Nom...
Designado	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	08/05/2018 3:13:33 p. m.	Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=757525&Nom...
Designado	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	08/05/2018 3:13:33 p. m.	Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=757526&Nom...

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	08/05/2018 3:13:33 p. m.	Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/... Id=757528&Nom...
1 - 4 de 4 registros			anterior	siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



173

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. 049

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA
DE BOGOTÁ D.A. Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES CIUDAD

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo **No. 11001 4003 062 2015 01030 00**, que adelanta FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES contra demandados HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO, mediante auto de fecha **24 DE ABRIL DE 2018** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la CL 57 A SUR 93C 51 IN 7 CA 12 (dirección catastral) identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40452013** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.181.745 y tarjeta profesional de Abogado No. 24.553 del Consejo Superior de la Judicatura.

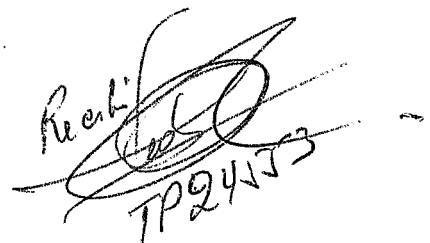
2.- Se nombra como secuestre al auxiliar de la Justicia señor (a) **SERSIGMA SAS**, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de \$200.000. DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y certificado de tradición del bien.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., **MAYO 10 DE 2018**

Cordialmente,


NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria


TP2473

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 12 de abril de 2018

OFICIO No. 03 – 2212

Señor(es)

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO 62 CIVIL MPAL
Ciudad Piso 4. H.M.M.

SU REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2015-1030 adelantado por el FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES contra HERNANDO TORRES ÁVILES.

NUESTRA REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 19) No. 2013 – 0013 DE: PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996 CONTRA: HERNANDO TORRES AVILÉS C.C. 79.490.898

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 04 de abril de 2018, se ordenó oficiar a fin de comunicarle que se decretó el embargo de los remanentes que le llegaren a corresponder al señor Hernando Torres Avilés identificado con cédula de ciudadanía No 79.490.898, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes contra el señor Hernando Torres Avilés, que cursa en el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, rad. 2015-1030, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40452013.

Limítese la cautela a la suma de \$10.000.000.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA
Profesional Universitaria





Bogotá, Mayo 21 de 2018

SEÑOR
JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 33
EDIFICIO H.M.M.
PISO 14

JUZGADO 062 CIVIL MPAL
BOGOTÁ 29 MAY 2018

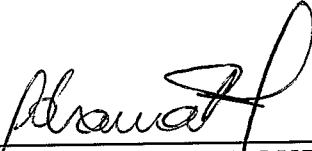
45185 18-MAY-24 1137

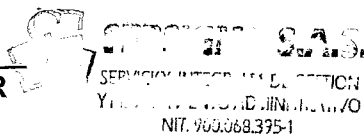
Referencia: Telegrama:
Proceso: 11001400306220150103000
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES
Demandado: HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA ANDREA
RAMOS RUBIANO.
C219 21052018

Asunto: Memorial de aceptación

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,


JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.790.680 de Bogotá



288.2018
Proyectó: Zulma Shirley Llanos



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14
Teléfono 3416912

176

SEÑOR

SERSIGMA SAS

DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
Bogotá, D. C.

Proceso Ejecutivo **No. 11001 4003 062 2015 01030 00**, que adelanta FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES contra demandados HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO

ME PERMITO COMUNICARLE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA **24 DE ABRIL DE 2018** LO DESIGNO COMO SECUESTRE PARA QUE ACTUE DENTRO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO QUE REALICE EL SEÑOR AL SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA D.A. Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES CIUDAD

Atentamente,


NUBIA ACEVEDO JAIMES

Secretaria

JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.

RECIBIDA
Fecha: **15 MAY 2018**

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
46297 18-JUL-11 14:55



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11-45 piso 5
2820169

Bogotá D.C., 10 de julio de 2018

Oficio N° 1613

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 14
Ciudad.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA No. 11001310300620180034400 DE PAOLA
ANDREA RAMOS RUBIANO CONTRA JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.

De conformidad con la sentencia de tutela de fecha 09 de julio de 2018, proferida dentro
del asunto de la referencia, DECLARO IMPROCEDENTE el amparo solicitado por
PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO conforme a lo dispuesto en la parte considerativa
del mentado fallo. De no ser impugnado el aludido fallo dentro de los términos de ley,
será remitido a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Así mismo me permito hacer la devolución del expediente contenido del proceso
No. 2015-1030, el cual fue enviado en calidad de préstamo, en 1 cuaderno de 176
folios útiles.

Cordialmente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: **NACEVEDZ** ROL: **CSJ** CUENTA JUDICIAL: **110012041062** DEPENDENCIA: **JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **25/07/2018 5:30:43 PM** ÚLTIMO INGRESO: **25/07/2018 04:13:03 PM** CAMBIO CLAVE: **18/07/2018 10:13:37** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**



Inicio



Consultas ▶



Transacciones ▶



Administración ▶



Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 25/07/2018 05:30:42 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79490898

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.05



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: **NACEVEDZ** ROL: **CSJ** CUENTA JUDICIAL: **110012041062** DEPENDENCIA: **JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **25/07/2018 5:30:55 PM** ÚLTIMO INGRESO: **25/07/2018 04:13:03 PM** CAMBIO CLAVE: **18/07/2018 10:13:37** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 25/07/2018 05:30:53 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52834996

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Fecha: 15/10

DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	62
----------------	----

NUMERO DE PROCESO	11001400306220150103000
-------------------	-------------------------

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Fondo Univeradad b) Andes
DEMANDADO	Hernando fernes Andes

TITULO VALOR:

CLASE	Pagaro	CANTIDAD
		1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	177	x		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	x	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		x
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		x
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	x	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		x
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		x
La liquidación de costas esta en firme	x	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI x	NO
----------------------	------	----

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 26/jul./2018

Página

1

11001400306220150103000

CORPORACION

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SECUENCIA:

017

8704

FECHA DE REPARTO
26/julio/2018 11:43:13a.m.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION NOMBRE

52834996

PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO

APELLIDO

PARTE

DEMANDADO

7970

C01012-OF3343

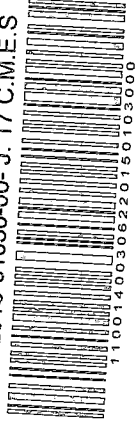
REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNANDEZ

EMPLEADO



062-2015-01030-00- J. 17 C.M.E.S



181

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

182

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D.C.

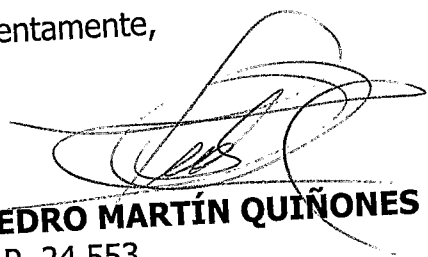
E. S. D.

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Asunto: Solicitud requerimiento

Como lo acredito con la fotocopia anexa del Despacho Comisorio N° 049, el mismo fue radicado ante el Alcalde Local de Bosa desee hace más de un año sin que se haya cumplido la comisión conferida.

Por lo tanto, solicito comisionar en lugar del mencionado Alcalde, a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá que estén facultados para efectuar siligencias de secuestro en virtud de comisiones.

Atentamente,


PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553

24. Notario
39687 15-JUL-19 16:30
Refra.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
7036-161-17



Rancho
Oficina de
Municipal de
ENTRADA AL DESPACHO

10

Atestada de [illegible] 1967 101
Observaciones
El (la) Jefe de [illegible]

[Handwritten signature]



DESPACHO COMISORIO No. 049

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA
DE BOGOTÁ D.A. Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES CIUDAD

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo No. 11001 4003 062 2015 01030 00, que adelanta FONDO DE EMPLEADOS UNIANTES contra demandados HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO, mediante auto de fecha **24 DE ABRIL DE 2018** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la CL 57 A SUR 93C 5T IN 7 CA 12 (dirección catastral) identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40452013** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.181.745 y tarjeta profesional de Abogado No. 24.553 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se nombra como secuestre al auxiliar de la Justicia señor (a) **SERSIGMA SAS**, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de \$200.000. DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702.

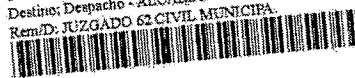
3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y certificado de tradición del bien.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., **MAYO 10 DE 2018**

Cordialmente,

NUBIA AGEVEDO JAMES
Secretaria

Alcaldía Local de Bogotá
R No. 2018-571-008794-2
2018-05-10 07:48 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL



184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



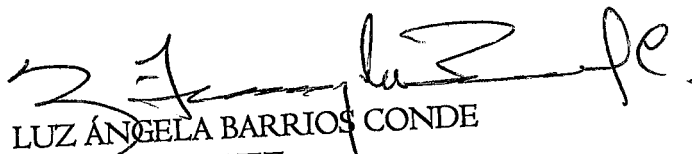
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01030

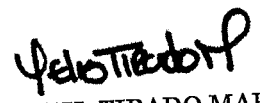
Se avoca conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra proveniente del Juzgado 62 Civil Municipal de la ciudad.

Atendiendo el pedimento militante a folio 174 y a tenor del Art. 465 del C.G.P., se tiene en cuenta para el momento procesal oportuno el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá comunicado mediante oficio No. 03-2212 del 12 de abril del año inmediatamente anterior. Oficiese en dicho sentido a la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá
Bogotá, D.C. 01 de Agosto del 2019
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

PR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01030

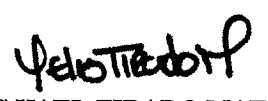
Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo informado por el ejecutante en el escrito que antecede.

No obstante se le recuerda al profesional del derecho que deberá estar atento al diligenciamiento del comisorio ante la alcaldía, toda vez que se están remitiendo las comisiones a los Juzgados creados mediante el Acuerdo PCSJ17-I0832 del 30 de octubre de 2017, quienes asumen exclusivamente y de manera transitoria el diligenciamiento de los despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá
Bogotá, D.C. 01 de Agosto del 2019
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OF EJEC JUZ FAM BOG

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

RM
Jfelo
27AUG'19pm12:23 32756

OFICIO No. 50120

Bogotá D. C., 20 de Agosto de 2019

Señor:

JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-062-2015-01030-00 iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – FONDO UNIANDES NIT: 860.016.249-7 contra HERNANDO TORRES AVILÉS CC. 79.490.898 Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO CC. 52.834.996 (Origen Juzgado 62 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de Julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SE HA TENIDO en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 03-2212 del 12 de Abril de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 019-2013-00013 que adelanta PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO contra HERNANDO TORRES AVILES.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Kathy Ramos



Juan Manuel Herrera Olmos
Abogado Especializado
Derecho Probatorio, Constitucional y Administrativo

Señor(a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 E. S.

2f. Nabalco D.
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.
 59886 12-NOV-19 12:21

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN: No. 062-2015-01030

DEMANDANTE: FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

DEMANDADOS: PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO y HERNANDO
TORRES AVILES

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL DEL SEQUESTRO Y
REMATE DEL INMUEBLE.

JUAN MANUEL HERRERA OLMOS, mayor de edad, abogado en ejercicio e inscrito, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la demandada señora **PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO**, por medio del presente me permito solicitar comedidamente al señor juez, con fundamento en las siguientes razones de hecho y de derecho, lo siguiente:

1.-Teniendo en cuenta que su Despacho mediante auto del 31 de julio del año que avanza, requirió al abogado de la parte demandante para que estuviera atento al diligenciamiento del comisorio, sin que hasta la fecha y habiendo pasado más de un año se halla obtenido resultado alguno de la comisión conferida para la práctica de la diligencia de sequestro del inmueble trabado en el proceso; desconociéndose diligenciamiento alguno, díguese señor Juez, **REQUERIR** nuevamente al apoderado y a la parte actora, para que devuelvan al Juzgado el Despacho Comisorio No. 049 de fecha 10 de mayo de 2018, en el estado en que se encuentre.

2.- Díguese señor Juez, siguiendo los lineamientos conforme con lo preceptuado en el Título III **Deberes y Poderes del Juez**, numeral 1,2 y 3 del artículo 42 del Código General del Proceso, requerir al apoderado de la parte demandante, concediéndole un término perentorio para que informe sobre el tramite dado al **Despacho Comisorio 049 librado el 10 de mayo de 2018**, e igualmente para que lo devuelva al Juzgado en el estado en que se encuentre.

3.- Presento estas solicitudes en calidad de apoderado Judicial de la demandada, señora **PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO**, quien se ha visto perjudicada en sus intereses económicos al igual que los intereses de sus menores hijos con la actuación del apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes, demandada que



188

Juan Manuel Herrera Olmos

Abogado Especializado

Derecho Probatorio, Constitucional y Administrativo

tiene interés jurídico para que se tome una solución rápida del proceso, pues ella tiene la calidad de interesada en los embargos de los remanentes del demandado HERNANDO TORRES AVILES, como se puede observar dentro de la actuación procesal, embargos tenidos en cuenta y provenientes de los procesos Ejecutivos por Alimentos a favor de sus hijos menores, Obligación de suscribir documentos y rendición provocada de cuentas, motivo por el cual la parte ejecutante no ha realizado actividad alguna para llevar a cabo dicha diligencia.

PETICION ESPECIAL:

Solicito muy comedidamente, al señor Juez, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y conforme a los poderes que le otorga el Código General del Proceso, expedir un nuevo despacho comisorio para ser diligenciado e impulsado por el suscrito apoderado y llevar a cabo el secuestro del inmueble y se ordene su avalúo y el remate del mismo.

Con todo respeto, del Señor Juez,

JUAN MANUEL HERRERA OLMOS

C.C. No. 8.630.786 de Sabanalarga (Atlántico)

T.P.86.260 del C.S. de la J.

2014 07 14



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) _____ (a) _____

1801

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

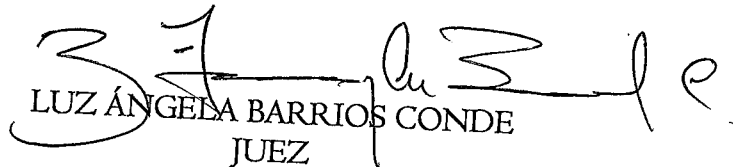


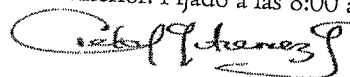
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 25 NOV 2019

Ref. Ejecutivo N° 2015-01030-62

Tenga en cuenta el memorialista (*acreedor embargo remanentes*) lo informado por la parte actora a folio 182 y la constancia de radicado del despacho comisorio ante la Alcaldía local de Bosa de folio 182; lugar donde puede indagar acerca de las results de la comisión y la fecha en que se evacuara. Motivo por el cual no se accede a lo solicitado.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
Bogotá D.C. 26 NOV 2019
Por anotación en estado N° 210 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Andes y otros
Asunto: Solicitud requerimiento

Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes, solicito requerir al Señor Alcalde Local de Bosa en orden a que informe en qué fecha y hora habrá de practicarse la diligencia de secuestro ordenada en Despacho Comisorio No 049, radicado en la Alcaldía Local de Bosa con el número **2018-571-008794-2** o para que devuelva el Despacho Comisorio a fin de comisionar en su lugar a los Jueces Civiles de Bogotá que estén facultados para efectuar diligencias de secuestro en virtud de comisiones, caso de haberlos.

Lo anterior, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde cuando radiqué personalmente el mencionado despacho comisorio y que, en la fecha allí señalada para la diligencia de secuestro del inmueble trabado en éste asunto (08/0/2020) me trasladé hasta el lugar donde funciona dicha Alcaldía, pero los vigilantes no me permitieron ingresar al inmueble informándome que no se estaban practicando diligencias de aquellas a las cuales se refieren los Despachos Comisorios de los Juzgados, debido a todas las medidas de aislamiento preventivo obligatorio adoptadas y mantenidas tanto por el gobierno nacional, como el gobierno local debido a la pandemia del Covid-19, afirmándose en ese mismo momento que se me comunicaría la nueva fecha que se señalara al efecto al teléfono suministrado cuando radiqué allí el Despacho Comisorio.

Sin embargo, jamás recibí la respectiva llamada, por lo que he ido nuevamente varias veces hasta la sede de la Alcaldía Local de Bosa, pero tampoco los vigilantes que permanecen en la puerta del inmueble me han permitido ingresar, suministrándome dirección electrónica para que pida información al respecto, lo cual hice pero el correo rebotó varias veces porque la respectiva dirección no existe, es desconocida y posteriormente se me informó que no ese encontró a la destinataria en la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

Reitero que mi dirección electrónica para todos los efectos a los cuales haya lugar es pedromquinones@hotmail.com.

Atentamente,



NATALIA CHINCHILLA	
F	2
U	Tela.
RADICADO	
2339 - 12 - 17	

98257 16-MAR-'21 8:54

98257 16-MAR-'21 8:54

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553

Rv: Solicitud requerimiento

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 8:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

Solicitud requerimiento.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 12:34 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud requerimiento

Buenos días:

Ref.: Ejecutivo hipotecario de FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
contra HERNANDO TORRES AVILES y otra.

Rad.: 11001400306220150103000 – Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá

Me permito anexar archivo PDF que contiene solicitud de requerimiento a la Alcaldía Local de Bosa.

Cordialmente,

Pedro Martín Quiñones Mächler
Teléfonos 3002478847 - 3003606151



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

18 MAR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

07 APR 2021

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01030

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la actora, se ordena requerir a la Alcaldía Local de Bosa para que sirva informar el trámite dado al despacho comisorio No. 049, el cual fue radicado en esa entidad con el número 2018-57I-008794-2 en mayo de 2018. **Oficiese en dicho sentido anexando copia del folio 183 y remítase por el medio más expedito.**

No obstante, se pone en conocimiento del memorialista que los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJ17-I0832 del 30 de octubre de 2017, son los únicos que asumen exclusivamente y de manera transitoria el diligenciamiento de los despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad.

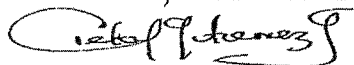
Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

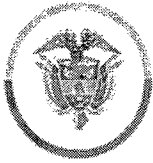
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 08 ABR 2021

Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-755
Bogotá, 14 de Abril de 2021

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-062-2015-01030-00** iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES- FONDO UNIANDES NIT. 860.016.249-7 **contra** HERNANDO TORRES ÁVILA C.C. 79.490.898 y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que se sirva informar el trámite dado al Despacho Comisorio No. 049, el cual fue radicado en esa entidad con el número 2018-571-008794-2, en mayo de 2018.

Se anexa copia de folio 183.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

195

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-755
Bogotá, 14 de Abril de 2021

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-062-2015-01030-00** iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES- FONDO UNIANDES NIT. 860.016.249-7 **contra** HERNANDO TORRES ÁVILA C.C. 79.490.898 y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que se sirva informar el trámite dado al Despacho Comisorio No. 049, el cual fue radicado en esa entidad con el número 2018-571-008794-2 en mayo de 2018.

Se anexa copia de folio 183.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 12:53 p. m.
Para: cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0421-755
Datos adjuntos: 755_BOSA.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-755, de fecha 14 ABRIL dentro del Proceso No. **62-2015-1030** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	--

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com
Para: cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 12:53 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0421-755

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO O-0421-755



REMITE OFICIO
O-0421-755

10-21-
X.ck. 197

Ref.: Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
Contra Hernando Torres Avilés y otra
Radicación 11001400306220150103000

Buenos días:
Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes,
respetuosamente solicito la entrega del oficio elaborado NO. O-0421-755 con destino al Alcalde
Local de Bosa.

Mis Teléfonos son: 3003606151 Y 3002478847

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
C.C.17181745
T.P. 24.553,

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

60498 21-ABR-'21 11:58

3465- 163-017

Re: Tramite oficio proceso 11001400306220150103000

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 8:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (278 KB)

Solicitud entrega oficio.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 6:45 p. m.

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Tramite oficio proceso 11001400306220150103000

Ref.: Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
Contra Hernando Torres Avilés y otra
Radicación 11001400306220150103000

Buenos días:

Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes, respetuosamente solicito la entrega del oficio elaborado N° O-0421-755 con destino al Alcalde Local de Bosa.

Atentamente,

Pedro Martín Quiñones Mächler
Teléfonos 3002478847 - 3003606151

Ref.: Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
Contra Hernando Torres Avilés y otra
Radicación 11001400306220150103000

Buenos días:

Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes,
respetuosamente solicito la entrega del oficio elaborado NO. O-0421-755 con destino al Alcalde
Local de Bosa.

Mis Teléfonos son: 3003606151 Y 3002478847

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
C.C.17181745
T.P. 24.553,

01939 21-APR-21 13:55

01939 21-APR-21 13:55

3521-245-17

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Prof
Elzbi
14-11-21
Daniel

10-1-3-19
OPW

21/4/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: Trámite oficio proceso 11001400306220150103000

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 17:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (278 KB)

Solicitud entrega oficio.pdf;



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 18:45

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Trámite oficio proceso 11001400306220150103000

Ref.: Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
Contra Hernando Torres Avilés y otra
Radicación 11001400306220150103000

Buenos días:

Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes, respetuosamente solicito la entrega del oficio elaborado N° O-0421-755 con destino al Alcalde Local de Bosa.

Atentamente,

Pedro Martín Quiñones Mächler
Teléfonos 3002478847 - 3003606151

201

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Asunto: Información trámite Despacho Comisorio

Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes, respetuosamente informo al Juzgado que por fin, el Despacho Comisorio 049 radicado en la Alcaldía Local de Bosa fue remitido a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, donde está siendo tramitada la comisión, pendiente de señalamiento de fecha y hora para diligencia presencial, toda vez que en las dos (2) oportunidades que se ha ido en diligencia virtual, no han abierto la puerta del inmueble.

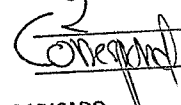
Por lo tanto, ya carece de razón de ser el envío del requerimiento al Alcalde Local de Bosa, que se encuentra en correspondencia para ser remitido:

Mi dirección electrónica para todos los efectos a los cuales haya lugar es pedromquinones@hotmail.com.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
4489 - 41.13	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

23663 26-MAY-21 7:45

Rv: Informe de trámite - Despacho Comisorio 049 - Proceso 11001400306220150103000

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 9:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (238 KB)

Informe trámite despacho comisorio.pdf;

202

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Enviado: domingo, 23 de mayo de 2021 10:53 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe de trámite - Despacho Comisorio 049 - Proceso 11001400306220150103000

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Procedencia: Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá
Asunto: Información trámite Despacho Comisorio

Buenos días:

Me permito anexar archivo PDF que contiene informe sobre el trámite del Despacho Comisorio librado en el proceso de la referencia, así como de la falta de necesidad de envío de Oficio de requerimiento al Alcalde Local de Bosa, actualmente en correspondencia.

Pedro Martín Quiñones Mächler
Teléfonos 3002478847 - 3003606151



RECEIVED
Rama J. ...
OFFICE OF ...
NEGATIVE ...

SECRET

1950-1951

RV: Certificación estado proceso

203

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/06/2021 16:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (290 KB)

Nuevo doc 2021-06-04 13.33.12.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: JUAN MANUEL HERRERA OLMOS <jherreraolmos@gmail.com>**Enviado:** viernes, 4 de junio de 2021 1:47 p. m.**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Certificación estado proceso

Señor Juez

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO****RADICACIÓN: No. 11001400306220150103000****DEMANDANTE: FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES****DEMANDADOS: PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO y HERNANDO TORRES AVILES****ASUNTO.: SOLICITUD CERTIFICADO ESTADO ACTUAL DEL PROCESO.**

Comendidamente, solicito al señor Juez se sirva certificar estado actual proceso de la referencia.

Cordial Saludo,

JUAN MANUEL HERRERA OLMOS

T.P. NO. 86.260 del C.S. de la J.

234

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN: No. 11001400306220150103000

DEMANDANTE: FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

DEMANDADOS: PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO y HERNANDO TORRES
AVILES

ASUNTO.: SOLICITUD CERTIFICADO ESTADO ACTUAL DEL PROCESO.

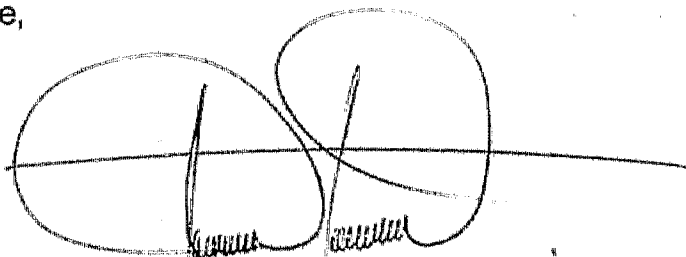
JUAN MANUEL HERRERA OLMOS, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cedula de ciudadanía número 8.630.786 y Tarjeta Profesional número 86.260 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado Judicial de la señora **PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO**, al señor Juez, como consecuencia de la Pandemia de la Covid 19, con fundamento al Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los artículos 42 y 77 del Código General del proceso, los cierres temporales por las cuarentenas y los paros obligados de la Rama Judicial.

Señor Juez, con fundamento en lo anteriormente expuesto, y dado que mi poderdante, señora **PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO**, quien tiene interés jurídico por ser acreedora de remanentes de proceso de alimentos, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, requiere información exacta, verídica y fidedigna, por parte de su apoderado, de manera respetuosa le solicito se me expida Certificación del estado actual del referenciado proceso, con el fin de darle respuesta a lo solicitado por mi prohijada.

Para los fines pertinentes, le solicito al señor Juez, proceder de conformidad, en aras a la recta Administración, de su Digno Despacho.

Del señor Juez, con todo respeto.

Cordialmente,



JUAN MANUEL HERRERA OLMOS
C.C. No.8.630.786 de Sabanalarga-Atlántico.
T.P. No.86.260 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MUAL.

66696 11-JUN-21 11:54

4926-154-017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

CERTIFICACION No. C-0821-12

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía **No. 11001-40-03-062-2015-01030-00** iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FONDO UNIANDES NIT 860.016.249-7 **contra** HERNANDO TORRES AVILES C.C. 79.490.898 Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 62 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 12 de febrero de 2018, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

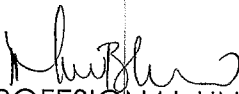
Mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2015, se libró orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FONDO UNIANDES NIT 860.016.249-7 **contra** HERNANDO TORRES AVILES C.C. 79.490.898 Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996; en ese mismo auto se decretó el embargo del inmueble F.M.I No 50S-40452013 para lo cual se elaboró oficio No 2103 de 11 de noviembre de 2015. Mediante providencia de fecha 1 de febrero de 2017, se tuvo en cuenta embargo de remanentes solicitado por el juzgado 13 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá para el proceso 042-2013-00364; mediante auto de fecha 24 de abril de 2018 se decretó el secuestro del inmueble objeto de cautela para lo cual se elaboró el despacho comisorio No 049 de fecha 10 de mayo de 2018 sin que a la fecha obre respuesta. Mediante auto de fecha 31 de julio de 2019 se tuvo en cuenta embargo de remanentes solicitado por el juzgado 3 de familia de ejecución de sentencias de Bogotá mediante oficio No 03-2212 de 12 de abril de 2018 dentro del proceso ejecutivo de alimentos No 019-2013-0013.

Finalmente cuenta con liquidaciones de costas (\$723.20,00) y crédito (\$21.887.398.20) debidamente aprobadas en providencias de fechas 24 de abril de 2018.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de agosto de 2021.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

206

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

CERTIFICACION No. C-0821-12

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía **No. 11001-40-03-062-2015-01030-00** iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FONDO UNIANDES NIT 860.016.249-7 **contra** HERNANDO TORRES AVILES C.C. 79.490.898 Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 62 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 12 de febrero de 2018, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

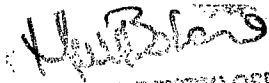
Mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2015, se libró orden de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FONDO UNIANDES NIT 860.016.249-7 **contra** HERNANDO TORRES AVILES C.C. 79.490.898 Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996; en ese mismo auto se decretó el embargo del inmueble F.M.I No 50S-40452013 para lo cual se elaboró oficio No 2103 de 11 de noviembre de 2015. Mediante providencia de fecha 1 de febrero de 2017, se tuvo en cuenta embargo de remanentes solicitado por el juzgado 13 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá para el proceso 042-2013-00364; mediante auto de fecha 24 de abril de 2018 se decretó el secuestro del inmueble objeto de cautela para lo cual se elaboró el despacho comisorio No 049 de fecha 10 de mayo de 2018 sin que a la fecha obre respuesta. Mediante auto de fecha 31 de julio de 2019 se tuvo en cuenta embargo de remanentes solicitado por el juzgado 3 de familia de ejecución de sentencias de Bogotá mediante oficio No 03-2212 de 12 de abril de 2018 dentro del proceso ejecutivo de alimentos No 019-2013-0013.

Finalmente cuenta con liquidaciones de costas (\$723.20,00) y crédito (\$21.887.398.20) debidamente aprobadas en providencias de fechas 24 de abril de 2018.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de agosto de 2021.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 62-2015-1030 JUZ 17 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 25/08/2021 10:31

Para: jherreraolmos@gmail.com <jherreraolmos@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (209 KB)

JUZ17-62-2015-1030-08202021115609.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° C-0821-12 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



NIT. 800.037.800-8
1/7/2021 13:38:49 Cajero: sumendez

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: 192.168.65.20 Operación: 10080033

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,800.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del costo: \$0.00
GMF del costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMOLU
MENTOS Y COSTOS-RM
Ref 1: 8630786

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
informele al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá
al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

1/7/2021 13:38:49 Cajero: gumendez

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: 192.168.65.20 Operación: 10080033

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6.800.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del costo: \$0.00

GMF del costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMOLU
MENTOS Y COSTOS-RM

Ref 1: 8630786

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
infórmele al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá
al 5948500 resto de

HERRERA OLMOS <jherreramolmos@gmail.com>

al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ivos adjuntos (331 KB)

CamScanner 07-01-2021 13:47.pdf Arancel.pdf;

Buenas tardes:

Referencia proceso 062-2015-1030

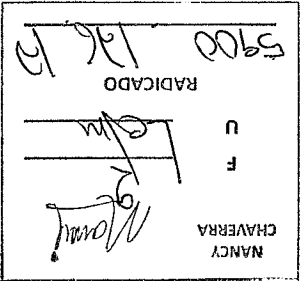
demandante. Fondo de profesores y Empleados Universidad de los Andes-
Demandados: Hernando Torres Aviles y PAOLA ANDREA RAMOS.

Solicitud de certificación.

En mi calidad de apoderado judicial de la señora PAOLA ANDREA RAMOS, Me permito enviar archivo
adjunto el arancel escaneado para expedir certificación estado actual del proceso de la referencia.

Cordial saludo.

Juan Manuel Herrera Olmos
C.C. 8.630.786
T.P. 86.260



OF. EJEC. MPPI. RADICAC.

28848 7-JUL-21 13:39

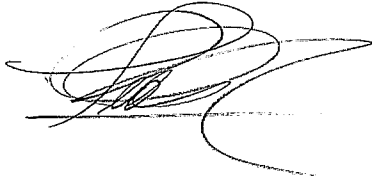
Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Asunto: Allegar avalúo

Como apoderado de la entidad demandante y para todos los efectos a los cuales haya lugar, de conformidad con el numeral 4 del Art. 444 del C.G.P., respetuosamente me permito allegar la prueba del avalúo catastral del inmueble hipotecado objeto del proceso de la referencia dentro del cual está embargado y secuestrado, que corresponde al período fiscal de 2021, por valor de cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos M./Cte. (\$55'448.000).

Por lo tanto, para efectos del remate el avalúo será el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), o sea ochenta y tres millones ciento setenta y dos mil pesos M./Cte. (\$83.172.000).

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 21017115678
Formulario No. 2021201041604318667

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0194ZPPP	2. Matrícula Inmobiliaria 050S40452013	3. Cédula Catastral 004632360100701012	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio CL 57A SUR 93C 51 IN 7 CA 12			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 44.30	7. Área construida en metros 41.73	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 1		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social HERNANDO TORRES AVILES		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79490898	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 79490898			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)		AA	55,448,000
14. IMPUESTO A CARGO		FU	55,000
15. SANCIONES		VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO		IA	55,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO		HA	0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR		VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%		DA	0
22. INTERESES DE MORA		IM	0
23. TOTAL A PAGAR		TP	0
24. APOORTE VOLUNTARIO		AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO		TA	0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 24/07/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444	
NOMBRES Y APELLIDOS HERNANDO TORRES AVILES		VALOR PAGADO: 0	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	
79490898		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

RV: Allegar avalúo proceso 11001400306220150103000

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/08/2021 12:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (176 KB)

Allegar avalúo catastral.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de agosto de 2021 12:23 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

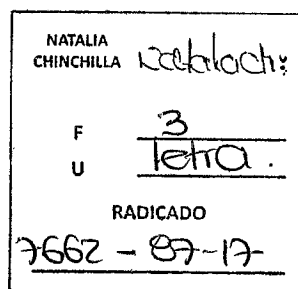
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Allegar avalúo proceso 11001400306220150103000

Cordial saludo:

para su conocimiento

Atentamente,



18601 26-AUG-'21 10:49

18601 26-AUG-'21 10:49

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tel: 3410678

Dir: carrera 10 N° 14-33 piso 7

Correo: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de agosto de 2021 12:11 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Allegar avalúo proceso 11001400306220150103000

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes contra Hernando Torres Avilés y otra

Asunto: Allegar avalúo

Buenos días:

Me permito allegar archivo PDF que contiene escrito allegando el avalúo catastral del inmueble trabado en ésta litis.

Cordialmente,

Pedro Martín Quiñones Mächler
Teléfonos 3002478847 - 3003606151



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

30 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones _____

El/la Secretario (a) _____

213

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01030

El Despacho le advierte al profesional del derecho que no es la etapa procesal pertinente para avaluar el inmueble por cuanto no se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 444 del C.G.P., tenga en cuenta que el bien objeto de cautela aún no se encuentra secuestrado.

No obstante, se pone en conocimiento que el valor del avalúo catastral del bien, es el del *certificado de catastro*, mas no de la constancia de declaración y/o pago del impuesto predial.

Así las cosas, se conmina al extremo ejecutante para que informe las results del trámite dado al despacho comisorio No. 049.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 08 de septiembre del 2021
Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

Señor

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D.C.**

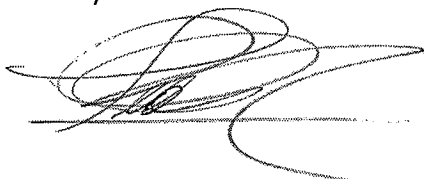
E. S. D.

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Asunto: Allegar copias actuación comisionado

Como apoderado de la entidad demandante y para todos los efectos a los cuales haya lugar, respetuosamente me permito allegar copia de la actuación ante el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en el cumplimiento del Despacho Comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro, la cual finalmente pudo efectuarse el 21 de julio del año en curso, según acta cuya copia igualmente anexo.

El Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple ordenó la devolución del Despacho Comisorio una vez evacuada la comisión y por lo que me han informado así lo hicieron. Sin embargo, pudo ser que lo entregaran en el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, donde se tramitó la primera parte del proceso y posteriormente remitió el plenario al Despacho hoy a su digno cargo para la ejecución de la sentencia, por lo que solicito oficiarles para que lo remitan a éste Juzgado de conocimiento para todos los efectos a los cuales haya lugar, especialmente los indicados en el inciso segundo del Art. 40 del C.G.P.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553



DESPACHO COMISORIO No. 049

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA
DE BOGOTÁ D.A. Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES CIUDAD

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo No. 11001 4003 062 2015 01030 00, que adelanta FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES contra demandados HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO, mediante auto de fecha **24 DE ABRIL DE 2018** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la CL 57 A SUR 93C 51 IN 7 CA 12 (dirección catastral) identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40452013** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.181.745 y tarjeta profesional de Abogado No. 24.553 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se nombra como secuestre al auxiliar de la Justicia señor (a) **SERSIGMA SAS**, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de \$200.000. DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702

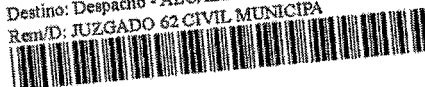
3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y certificado de tradición del bien.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., **MAYO 10 DE 2018**

Cordialmente,



Alcaldía Local de Bosa
R No. 2018-571-008794-2
2018-05-29 07:48 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL



Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Asunto: Solicitud requerimiento

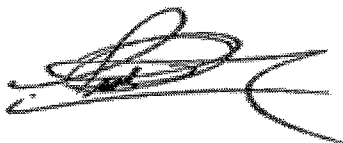
Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes,
✓ solicito requerir al Señor Alcalde Local de Bosa en orden a que informe en qué fecha y
hora habrá de practicarse la diligencia de secuestro ordenada en Despacho Comisorio N°
049, radicado en la Alcaldía Local de Bosa con el número **2018-571-008794-2** o para
que devuelva el Despacho Comisorio a fin de comisionar en su lugar a los Jueces Civiles
de Bogotá que estén facultados para efectuar diligencias de secuestro en virtud de
comisiones, caso de haberlos.

Lo anterior, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde cuando radiqué
personalmente el mencionado despacho comisorio y que, en la fecha allí señalada para la
diligencia de secuestro del inmueble trabado en éste asunto (08/0/2020) me trasladé
hasta el lugar donde funciona dicha Alcaldía, pero los vigilantes no me permitieron
ingresar al inmueble informándome que no se estaban practicando diligencias de aquellas
a las cuales se refieren los Despachos Comisorios de los Juzgados, debido a todas las
medidas de aislamiento preventivo obligatorio adoptadas y mantenidas tanto por el
gobierno nacional, como el gobierno local debido a la pandemia del Covid-19, afirmándose
en ese mismo momento que se me comunicaría la nueva fecha que se señalara al efecto
al teléfono suministrado cuando radiqué allí el Despacho Comisorio.

Sin embargo, jamás recibí la respectiva llamada, por lo que he ido nuevamente varias
veces hasta la sede de la Alcaldía Local de Bosa, pero tampoco los vigilantes que
permanecen en la puerta del inmueble me han permitido ingresar, suministrándome
dirección electrónica para que pida información al respecto, lo cual hice pero el correo
rebotó varias veces porque la respectiva dirección no existe, es desconocida y
posteriormente se me informó que no ese encontró a la destinataria en la Secretaría de
Gobierno de Bogotá.

Reitero que mi dirección electrónica para todos los efectos a los cuales haya lugar es
pedromquinones@hotmail.com.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER

T.P. 24.553

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 07 APR 2021

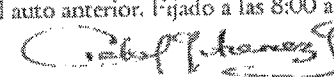
Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01030

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la actora, se ordena requerir a la Alcaldía Local de Bosa para que sirva informar el trámite dado al despachó comisorio No. 049, el cual fue radicado en esa entidad con el número 2018-571-008794-2 en mayo de 2018. Oficiese en dicho sentido anexando copia del folio 183 y remítase por el medio más expedito.

No obstante, se pone en conocimiento del memorialista que los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJ17-I0832 del 30 de octubre de 2017, son los únicos que asumen exclusivamente y de manera transitoria el diligenciamiento de los despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá D.C.	08 ABR 2021
Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria.	
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215700243311
Fecha: 08-02-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
570

Señores:
CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
descomalcochita@cendot.ramajudicial.gov.co
Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCIÓN 50% DESPACHOS COMISORIOS

Reciban un cordial saludo.

En atención al memorando enviado por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría de Gobierno con radicado No. 20202000371573, mediante el cual nos informan los lineamientos para proceder con la devolución del 50% del inventario de los despachos comisorios radicados en la Alcaldía Local de Bosa en cumplimiento del Acuerdo 10832 de 2017, remito por este medio el 50% de los despachos comisorios relacionados en documento adjunto y que se envían además al correo electrónico descomalcochita@cendot.ramajudicial.gov.co junto con los archivos en PDF en la forma como se indicó en el memorando referido.

Cordialmente,

LIZETH AHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.Bosa@gobor.gov.co

Proyecto: **Plan de Arreglo Amable - Despachos Comisorios**
Aprobó: **Victor García - Sector Judicial de Despacho**
Anexos: **Relación de despachos comisorios en 8 folios**

Alcaldía Local de Bosa
Carrera 80 | No. 61-05
Código Postal: 11001
Tel 7750462
Información Línea 405
www.bosa.gov.co

GD - GPD - F062
Versión: 01
Vigencia:
02 de enero 2020





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215700509581.

Fecha: 15-04-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

570

Doctor

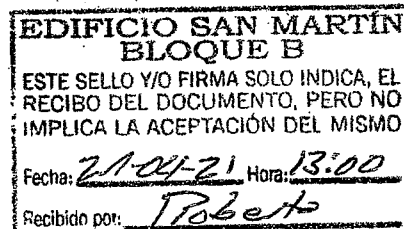
PEDRO MARTIN QUIÑONES

CL 30A 6 28

Cel. 3003606151 – 3002478847

pedromquinones@hotmail.com

Bogotá



ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN DESPACHO COMISORIO No. 049

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20185710087942
20214600718102

Respetado Doctor Pedro, reciba un cordial saludo.

En atención a la petición radicada por medio electrónico el pasado 05 de marzo de 2021 con radicado No. 20214600718102, mediante la cual solicita se fije fecha para adelantar la diligencia de secuestro ordenada a través del Despacho Comisorio No. 049 procedente del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá radicado en esta Alcaldía Local mediante radiado No. 20185710087942 del 30-05-18, le comunico que mediante oficio con radicado No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021 (adjunto), se procedió a remitir la comisión encargada al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, en cumplimiento del Acuerdo No. 10832 de 2017.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jenny Paola Ariza Amaya – Despachos Comisorio
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho
Anexo: Radicado No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 I No. 61 – 05/Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GOT - GPD – F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR

INFORME SECRETARIAL. 8 de abril de 2021. En la fecha la presente comisión al Despacho por reparto, remitido por la Alcaldía Local de Bosa; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvasse proveer.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. Nueve de abril de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma.

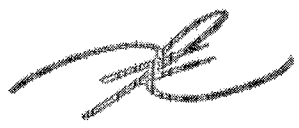
De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente y, en el evento que, éste no comparezca para la realización de la comisión, el apoderado de la parte actora y/o interesado en su práctica goza de las facultades previstas numeral 4º del artículo 48 del C.G.P., consistentes en poner a disposición el respectivo secuestre siempre y cuando se encuentre vigente y, activo de la lista actual de auxiliares de la justicia la cual, se adjunta a la presente providencia.

3.- Parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.014,
de hoy 12-04- 2020, a las 8:00 a.m.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

Señora

JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref.: Despacho comisorio N° 049 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá
Proceso Ejecutivo N° 11001 4003 062 2015 01030 00
Del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
contra de Hernando Torres Aviles y Paola Andrea Ramos Rubiano
Asunto: Solicitud señalamiento fecha para diligencia

Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes, respetuosamente manifiesto mi interés en la diligencia de secuestro cuya práctica fuera comisionada mediante el Despacho Comisorio de la referencia el cual, habiéndose radicado ante el Señor Alcalde Local de Bosa con el número **2018-571-008794-2** y señalado fecha para dicha diligencia, la misma no se practicó a causa de la pandemia del Covid-19. A pesar de haber ido hasta la sede de la Alcaldía para efectos de su práctica, sin que el suscrito pudiera saber la suerte del mencionado Despacho Comisorio a pesar de haber ido varias veces hasta la sede de la Alcaldía de Bosa.

Por lo anterior, formulé derecho de petición para que se me informara la nueva fecha y hora, solicitud que sólo fue respondida mediante comunicación fechada el 15 de abril en curso pero sólo entregada ayer 21 de abril de 2021, procediendo a investigar a qué Juzgado habría sido reasignada, lo que sólo acabo de saber, como podrá verificarse en las comunicaciones anexas.

Revisando los estados veo que aparece en el número catorce (#14) del doce de abril en curso y en observaciones puede leerse "SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN - REQUIERE PARTER ACTORA DENTRO DE TERMINO 3 DIAS MANIFIESTE INTERÉS EN LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, SECUESTRE VIENE DESIGNADO POR EL COMITENTE.

Al tratar de consultar la providencia respectiva veo que en el estado se anuncian 41 autos y el Despacho Comisorio N° 049 viene siendo el número seis (6) de la lista de las que se notifican por ese medio, sólo hay publicadas tres (3) providencias numeradas respectivamente como 1.1, 1.2. y 1.3 y en el cuerpo de ninguna de las mismas se hace referencia al Despacho Comisorio N° 49 por lo que no me he podido enterar del contenido de la respectiva providencia.

Por lo tanto, permítame Señora Juez reiterarle me interés permanente en que se practique la diligencia de secuestro objeto del mencionado Despacho Comisorio y solicitarle muy comedidamente el señalamiento de fecha y hora para evacuar la comisión.

Mi dirección electrónica para todos los efectos a los cuales haya lugar es pedromquinones@hotmail.com.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 3 de mayo de 2021, al Despacho de la señora Juez, para programación de la diligencia de secuestro, Sírvasse proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Cinco de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **TRECE DE MAYO DE 2021, A LAS 9:30 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado SERSIGMA SAS. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J.. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre. De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado

3.- Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

4.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

3.-Despacho comisorio # 049

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.018 de hoy 6-5-2021.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

Señora

JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

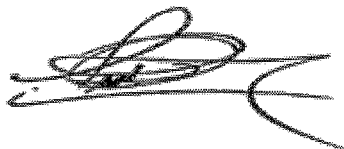
Ref.: Despacho comisorio N° 049 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá
Proceso Ejecutivo N° 11001 4003 062 2015 01030 00
Del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
contra de Hernando Torres Aviles y Paola Andrea Ramos Rubiano
Asunto: Solicitud señalamiento nueva fecha para diligencia

Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes, respetuosamente solicito de Su Señoría el señalamiento de nueva fecha y hora para la diligencia **presencial** de secuestro objeto del Despacho Comisorio de la referencia.

Además, dado que en las dos oportunidades anteriores no fue posible que abrieran la puerta del inmueble a pesar de habersele dejado previamente a los ocupantes del inmueble sendas comunicaciones escritas informándoles las respectivas fechas que se han señalado para practicar la medida cautelar decretada en el proceso ejecutivo con título hipotecario citado al rubro, solicito igualmente disponer que se solicite el apoyo de la fuerza pública para el caso de efectuar requerirse el allanamiento conforme a los Arts. 112 y 113 del C.G.P..

Mi dirección electrónica para todos los efectos a los cuales haya lugar es pedromquinones@hotmail.com.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de mayo de 2021, al Despacho de la señora Juez, de oficio para programación de la diligencia de secuestro, Sírvasse proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO PRESENCIAL, CON ALLANAMIENTO** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **VEINTIUNO DE JULIO DE 2021, A PARTIR DE LAS 9:00 AM.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestro designado SERSIGMA SAS. Se le pone de presente que los datos del secuestro se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestro del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestro.

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.**

5.-Se ordena oficiar a la Policía Nacional para el respectivo acompañamiento, advirtiéndolo al apoderado actor poner a disposición el cerrajero

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

4.-Despacho comisorio # 049

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 31-05-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

DESPACHO COMISORIO No. 049	JUZGADO DE ORIGEN: 62 Civil mpa Bta'
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (☒), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. 2015-1030	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (☒) SUCESIÓN () VERBAL ()	
OTROS () Hipotecario	
DEMANDANTE: Fondo Empleados Unidos	
DEMANDADO: Hernando Torres Avelar y Paola Andrea Ramos Rubiano	
DIRECCIÓN: Calle 57 A No. 1930-51 apt 3 Casa 12	
HORA DE INICIO: 9:00 am	H. TERMINACIÓN: 1030 am
FECHA DILIGENCIA: 21 Julio 2021	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE: Nadie Alendro al Despacho con cédula de ciudadanía No. _____ de _____

El apoderado de la parte actora (☒) o en sustitución () doctor(a) Pedro Martin Quintero Mader identificado con CC No. 17181245 de Bogotá y T.P No. 24553 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente (☒) por el comisionado () señor (a) Sorisma con CC# 900068395-1 residenciado en Diagonal 77B #116B-42 Tel 3152812948 persona natural () persona jurídica (☒) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE (☒) PEQUEÑAS CAUSAS () Acto

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (☒). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA. Nadie Alendro al Despacho por solicitud por el demandante se alana la morada en 112 y 55 CSP.
La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Pedro Martin Quintero
celular 3003606151

El demandado () o quien atiende la diligencia () Nadie Alendro

El (la) secuestre, Sorisma Karen Cholo
tel 3152812948

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

Juan Solano
Arrejero
11. Carlos Zepeda Castro
Policia Nacional
Cuadrante 34 Bosa

RECIBO DE
CAJA MENOR
F. 20-02

Ciudad:	Bogotá	Día	13	Mes	05	Año	2021	No.	
Pagado a	SEPSIGMA								\$ 30.000=
Concepto:	Pago gastos de asistencia diligencia de seguimiento proceso 2015-1030 D.C-049								
Valor (en letras)	Treinta mil pesos Mkte								
Aprobado					Firma de Recibido				
Código	CCM 0NTE 1013614281 Bkt								

RECIBO DE
CAJA MENOR
F. 20-02

Ciudad:	Bogotá	Día	19	Mes	05	Año	2021	No.	
Pagado a	SEPSIGMA								\$ 30.000=
Concepto:	Pago gastos de asistencia diligencia de seguimiento proceso 2015-1030 D.C-049								
Valor (en letras)	Treinta mil pesos Mkte								
Aprobado					Firma de Recibido				
Código	CCM 0NTE 1013614281 Bkt								

RECIBO DE
CAJA MENOR
F. 20-02

Ciudad:	Bogotá	Año	2021	Mes	07	Día	21	No.	
Pagado a	SEPSIGMA SAS								\$ 200.000=
Concepto:	Pago gastos de asistencia diligencia de seguimiento proceso 2015-1030 D.C-049								
Valor (en letras)	Doscientos mil pesos Mkte								
Aprobado					Firma de Recibido				
Código	CCM 0NTE 1013614281 Bkt								

Allegar algunas copias para proceso 11001400306220150103000

227

Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Vie 24/09/2021 9:19

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Asunto: Allegar copias actuación comisionado

Buenos días:

Me permito allegar archivo PDF con algunas copias de la actuación del comisionado.

Con todo respeto,

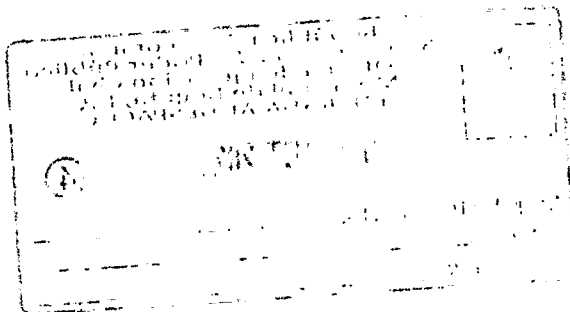
Pedro Martín Quiñones Mächler
Teléfonos 3002478847 - 3003606151

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i> CHD
F	<i>10/9</i>
U	<i>10/9</i>
RADICADO	
<i>9480-203-17</i>	

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

47653 5-OCT-21 15:31

47653 5-OCT-21 15:31



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 07 OCT 2021 ④

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

6/10/21 14:03,

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Cauca

W

Allegar algunas copias para proceso 11001400306220150103000

Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Vie 24/09/2021 9:19

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la

Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra

Asunto: Allegar copias actuación comisionado

Buenos días:

Me permito allegar archivo PDF con algunas copias de la actuación del comisionado.

06077 11-007-21 15:54

Con todo respeto,

Pedro Martín Quiñones Mächler
Teléfonos 3002478847 - 3003606151

07-10-21

06077 11-007-21 15:54
9729-248-017



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215700509581.

Fecha: 15-04-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

570

Doctor

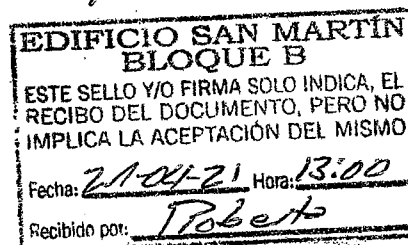
PEDRO MARTIN QUIÑONES

CL 30A 6 28

Cel. 3003606151 – 3002478847

pedromquinones@hotmail.com

Bogotá



ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN DESPACHO COMISORIO No. 049

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20185710087942
20214600718102

Respetado Doctor Pedro, reciba un cordial saludo.

En atención a la petición radicada por medio electrónico el pasado 05 de marzo de 2021 con radicado No. 20214600718102, mediante la cual solicita se fije fecha para adelantar la diligencia de secuestro ordenada a través del Despacho Comisorio No. 049 procedente del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá radicado en esta Alcaldía Local mediante radiado No. 20185710087942 del 30-05-18, le comunico que mediante oficio con radicado No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021 (adjunto), se procedió a remitir la comisión encargada al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, en cumplimiento del Acuerdo No. 10832 de 2017.

Cordialmente,

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jenny Paola Amiza Amaya – Despachos Comisorio
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho
Anexo: Radicado No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021

Alcaldía Local de Bosa
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR

232

INFORME SECRETARIAL. 8 de abril de 2021. En la fecha la presente comisión al Despacho por reparto, remitido por la Alcaldía Local de Bosa; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvasse proveer.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. Nueve de abril de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente y, en el evento que, éste no comparezca para la realización de la comisión, el apoderado de la parte actora y/o interesado en su práctica goza de las facultades previstas numeral 4º del artículo 48 del C.G.P., consistentes en poner a disposición el respectivo secuestre siempre y cuando se encuentre vigente y, activo de la lista actual de auxiliares de la justicia la cual, se adjunta a la presente providencia.

3.- Parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.014,
de hoy 12-04- 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

Señora

JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CVOMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref.: Despacho comisorio N° 049 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá
Proceso Ejecutivo N° 11001 4003 062 2015 01030 00
Del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
contra de Hernando Torres Aviles y Paola Andrea Ramos Rubiano
Asunto: Solicitud señalamiento fecha para diligencia

Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes, respetuosamente manifiesto mi interés en la diligencia de secuestro cuya práctica fuera comisionada mediante el Despacho Comisorio de la referencia el cual, habiéndose radicado ante el Señor Alcalde Local de Bosa con el número **2018-571-008794-2** y señalado fecha para dicha diligencia, la misma no se practicó a causa de la pandemia del Covid-19. A pesar de haber ido hasta la sede de la Alcaldía para efectos de su práctica, sin que el suscrito pudiera saber la suerte del mencionado Despacho Comisorio a pesar de haber ido varias veces hasta la sede de la Alcaldía de Bosa.

Por lo anterior, formulé derecho de petición para que se me informara la nueva fecha y hora, solicitud que sólo fue respondida mediante comunicación fechada el 15 de abril en curso pero sólo entregada ayer 21 de abril de 2021, procediendo a investigar a qué Juzgado habría sido reasignada, lo que sólo acabo de saber, como podrá verificarse en las comunicaciones anexas.

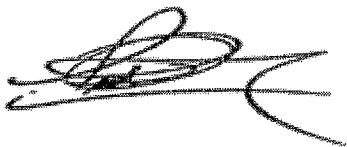
Revisando los estados veo que aparece en el número catorce (#14) del doce de abril en curso y en observaciones puede leerse "SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE COMISIÓN – REQUIERE PARTER ACTORA DENTRO DE TERMINO 3 DIAS MANIFIESTE INTERÉS EN LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, SECUESTRE VIENE DESIGNADO POR EL COMITENTE.

Al tratar de consultar la providencia respectiva veo que en el estado se anuncian 41 autos y el Despacho Comisorio N° 049 viene siendo el número seis (6) de la lista de las que se notifican por ese medio, sólo hay publicadas tres (3) providencias numeradas respectivamente como 1.1, 1.2. y 1.3 y en el cuerpo de ninguna de las mismas se hace referencia al Despacho Comisorio N° 49 por lo que no me he podido enterar del contenido de la respectiva providencia.

Por lo tanto, permítame Señora Juez reiterarle me interés permanente en que se practique la diligencia de secuestro objeto del mencionado Despacho Comisorio y solicitarle muy comedidamente el señalamiento de fecha y hora para evacuar la comisión.

Mi dirección electrónica para todos los efectos a los cuales haya lugar es pedromquinones@hotmail.com.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 3 de mayo de 2021, al Despacho de la señora Juez, para programación de la diligencia de secuestro, Sírvese proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Cinco de mayo de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- De conformidad con el informe secretarial, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **TRECE DE MAYO DE 2021, A LAS 9:30 AM, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**
- 2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado SERSIGMA SAS. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J.. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre. De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**
- 3.- **Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.** Aportar copia del auto que ordena la comisión.
- 4.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

3.-Despacho comisorio # 049

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.018 de hoy 6-5-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

Señora
JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CVOMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

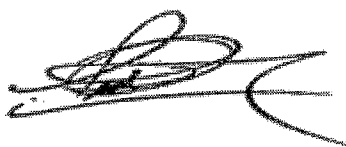
Ref.: Despacho comisorio N° 049 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá
Proceso Ejecutivo N° 11001 4003 062 2015 01030 00
Del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Los Andes
contra de Hernando Torres Aviles y Paola Andrea Ramos Rubiano
Asunto: Solicitud señalamiento nueva fecha para diligencia

Como apoderado del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes, respetuosamente solicito de Su Señoría el señalamiento de nueva fecha y hora para la diligencia **presencial** de secuestro objeto del Despacho Comisorio de la referencia.

Además, dado que en las dos oportunidades anteriores no fue posible que abrieran la puerta del inmueble a pesar de habersele dejado previamente a los ocupantes del inmueble sendas comunicaciones escritas informándoles las respectivas fechas que se han señalado para practicar la medida cautelar decretada en el proceso ejecutivo con título hipotecario citado al rubro, solicito igualmente disponer que se solicite el apoyo de de la fuerza pública para el caso de efectuar requerirse el allanamiento conforme a los Arts. 112 y 113 del C.G.P..

Mi dirección electrónica para todos los efectos a los cuales haya lugar es pedromquinones@hotmail.com.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553

234

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de mayo de 2021, al Despacho de la señora Juez, de oficio para programación de la diligencia de secuestro, Sírvese proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO PRESENCIAL, CON ALLANAMIENTO** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **VEINTIUNO DE JULIO DE 2021, A PARTIR DE LAS 9:00 AM.**
- 2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado SERSIGMA SAS. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectué la notificación al secuestre.
- 3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**
- 4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.**
- 5.-Se ordena oficiar a la Policía Nacional para el respectivo acompañamiento, advirtiéndolo al apoderado actor poner a disposición el cerrajero

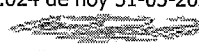
NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

4.-Despacho comisorio # 049

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 31-05-2021.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

DESPACHO COMISORIO No. 049	JUZGADO DE ORIGEN: 62 Civil mpa Bta'
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (☒), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. 2015-1030	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (☒), SUCESIÓN () VERBAL () OTROS () Hipotecario	
DEMANDANTE: Fondo Empleados Uniantes	
DEMANDADO: Hernando Torres Aules y Paola Andrea Ramos Rubiano	
DIRECCION: Calle 57A 51 #930-51 - H 2 Casa 12	
HORA DE INICIO: 9:00 am	H. TERMINACION: 1030 am
FECHA DILIGENCIA: 21 Julio 2021	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE:
Nadie atendió al Despacho con cédula de ciudadanía
 No. _____ de _____

El apoderado de la parte actora (☒) o en sustitución ()
 doctor(a) Podio Martin Quintero Mader identificado con CC
 No. 17181245 de Bogotá y T.P No. 24553 del C.S.J. quien allega
 poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

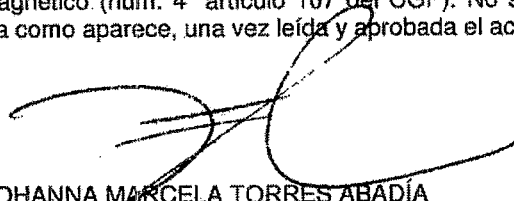
El secuestre designado por el comitente (☒) por el comisionado () señor
 (a) Sorisma con CC# 900068395-1 residenciado
 en Diagonal 77B #116 B-42 Torre 3 Apt 302 teléfono 315 2812948 persona natural () persona
 jurídica (☒) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE (☒) PEQUEÑAS CAUSAS () **Acto**

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE
 SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (☒). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL
 ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS
 LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE
 ACTA. Nadie atendió al despacho por solicitud parte demandante
se alana a morada #1124 ss CGP.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la
 presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),

celular

3003606151

El demandado () o quien atiende la diligencia ()



El (la) secuestre,

Sorisma

Karen Cholo

tel 3152812948

La secretaria


 CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO


 Juan Solano
 Cerrejero

H. Carlos Zepeda Castro
Policia Nacional
Cuadrante 34 Bosa

532

RECIBO DE
CAJA MENOR
F. 20-02

Ciudad:	Bogotá	Día	13	Mes	05	Año	2021	No.	
Pagado a	SERSIGMA								
Concepto:	\$ 30.000=								
Pago gastos de asistencia diligencia de									
seguro proceso 2015-1030 D.C-049									
Valor (en letras)									
Aprobado	treinta mil pesos Mkte								
Código	Firma de Recibido								
	C.C.P. 0 NIT 1013614281 Bkt								

RECIBO DE
CAJA MENOR
F. 20-02

Ciudad:	Bogotá	Día	19	Mes	05	Año	2021	No.	
Pagado a	SERSIGMA								
Concepto:	\$ 30.000=								
Pago gastos de asistencia diligencia de									
seguro proceso 2015-1030 D.C-049									
Valor (en letras)									
Aprobado	Treinta mil pesos Mkte								
Código	Firma de Recibido								
	C.C.P. 0 NIT 1013614281 Bkt								

RECIBO DE
CAJA MENOR
F. 20-02

Ciudad:	Bogotá	Día	21	Mes	07	Año	2021	No.	
Pagado a	SERSIGMA								
Concepto:	\$ 200.000=								
Pago honorarios de asistencia diligencia de									
seguro proceso 2015-1030 D.C-049									
Valor (en letras)	200 mil pesos Mkte								
Aprobado	Diosdado								
Código	Firma de Recibido								
	C.C.P. 0 NIT 1013614281 Bkt								

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
12 OCT 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01030

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la actora, se dispone:

1. **Oficiar** al Juzgado 62 Civil Municipal de la ciudad, con el objetivo de verificar si en esa dependencia reposa el original del despacho comisorio No. 049 del 10 de mayo de 2018. En caso afirmativo proceda allegarlo a la secretaria de ejecución para incorporarlo dentro de las presentes diligencias y poder continuar con el trámite correspondiente. *Oficiese en dicho sentido y remítase por el medio más expedito con copia a la parte interesada.*

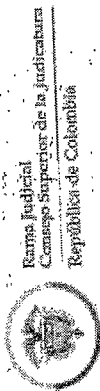
2. **Oficiar** al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad para que se sirva informar las resultas de la diligencia de secuestro programada para el 21 de julio de 2021 dentro del despacho comisorio No. 049. En caso de haberse realizado la comisión, indique a que dependencia judicial fue devuelto el comisorio, lo anterior en aras de poder continuar con el trámite respectivo en este asunto. *Oficiese en dicho sentido anexando copia de los folios 224 y 225, remítase por el medio más expedito con copia a la parte interesada.*

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 05 de noviembre del 2021
Por anotación en estado N° 137 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



ÍNDICE ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL

Ciudad	Bogotá D.C.
Despacho Judicial	Juzgado 59 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Serie o Subserie Documental	
No. Radicación del Proceso	11001400307720210048300
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	FONDO DE EMPLEADOS UNIANTES
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO
Terceros Intervinientes	
Cuaderno	

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI ___ NO <u>X</u> ___
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos:	
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos digitalizados:	

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
DESPACHO COMISORIO	21/05/2021	21/05/2021	1	1	1	1	PDF	400 KB	ELECTRONICO	
SECUENCIA	21/05/2021	21/05/2021	2	1	2	2	PDF	363 KB	ELECTRONICO	
INFORME	21/05/2021	21/05/2021	3	3	3	5	PDF	234 KB	ELECTRONICO	
CONSTANCIA INGRESO AL DESPACHO	08/06/2021	08/06/2021	4	1	6	6	PDF	60,8 KB	ELECTRONICO	EABO
05AC2021 00483DevuelveComisorio	29/06/2021	29/06/2021	5	1	7	7	PDF	256 KB	ELECTRONICO	OP
OFICIO DEVUELVE	29/06/2021	29/06/2021	6	1	8	8	WORD	89,6KB	ELECTRONICO	MRV
remite comisorio	04/11/2021	04/11/2021	7	1	9	9	pdf	110kb	eELECTRONICO	

[illegible]



173 239

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. 049

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA
DE BOGOTÁ D.A. Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES CIUDAD

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo No. 11001 4003 062 2015 01030 00, que adelanta FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES contra demandados HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO, mediante auto de fecha **24 DE ABRIL DE 2018** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la CL 57 A SUR 93C 51 IN 7 CA 12 (dirección catastral) identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40452013** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.181.745 y tarjeta profesional de Abogado No. 24.553 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se nombra como secuestre al auxiliar de la Justicia señor (a) **SERSIGMA SAS**, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de \$200.000. DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y certificado de tradición del bien.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., **MAYO 10 DE 2018**

Cordialmente,

NUBIA ACEVEDO JAMES
Secretaria





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

279

Fecha : 21/may./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

059

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

29582

SECUENCIA: 29582

FECHA DE REPARTO: 21/05/2021 1:15:27p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 059 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

26115840

CANDELARIA MARIA BRAVO

01

NORIEGA

01

SOL182494

SOL182494

OBSERVACIONES: 20/05/2021 22:40 21/05/2021 9:09 COMISORIO

REPARTOHMM007

FUNCIONARIO DE REPARTO

jcastelg

REPARTOHMM007

ΦΥΛΑΣΤΕΛΥ

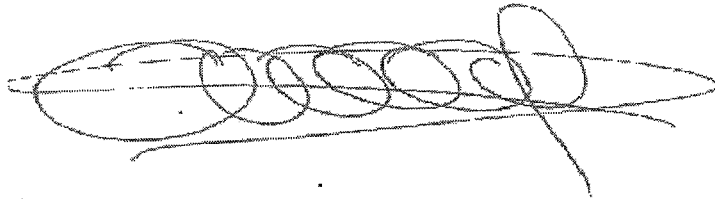
v. 2.0

ΜΦΤΣ

243

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA
Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA INGRESO AL DESPACHO: hoy 8 de Junio de 2021,
me permito ingresar al despacho el presente asunto.

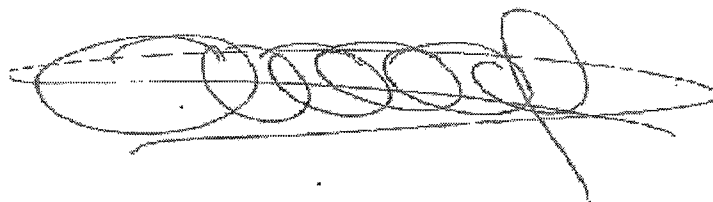


EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA
Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA INGRESO AL DESPACHO: hoy 8 de Junio de 2021,
me permito ingresar al despacho el presente asunto.

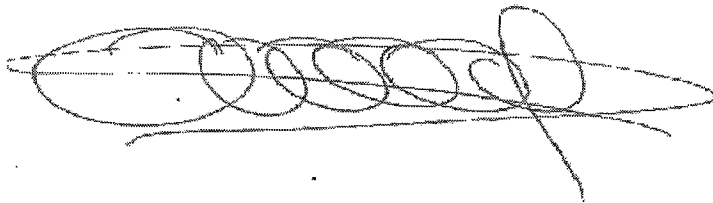
A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA
Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA INGRESO AL DESPACHO: hoy 8 de Junio de 2021,
me permito ingresar al despacho el presente asunto.



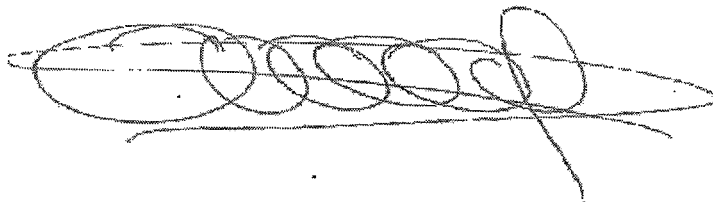
EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

246

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA
Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA INGRESO AL DESPACHO: hoy 8 de Junio de 2021,
me permito ingresar al despacho el presente asunto.



EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

SECUENCIA 29582 RV: Generación de la Demanda en línea No 182494

240

Juan Sebastian Castellanos Gomez <jcastelg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

21/05/2021 13:16

Para: Juzgado 77 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: PEDROMQUINONES@HOTMAIL.COM <PEDROMQUINONES@HOTMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (363 KB)

SECUENCIA 29582 JUZGADO 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS.pdf;

Juan Sebastián Castellanos Gómez
Asistente Administrativo
Centro de Servicios Civil, Laboral y de Familia Bogotá.



**Consejo Superior
de la Judicatura**

De: Radicacion Demandas Juzgados Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civiles - Bogotá
<raddemcivilpccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 9:09

Para: Juan Sebastian Castellanos Gomez <jcastelg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de la Demanda en línea No 182494

De: Demanda En Línea 1 <demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 22:40

Para: PEDROMQUINONES@HOTMAIL.COM <PEDROMQUINONES@HOTMAIL.COM>; Radicacion Demandas
Juzgados Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civiles - Bogotá
<raddemcivilpccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de la Demanda en línea No 182494

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 182494
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo **CLICK**
[aquí](#)
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO POR ORDEN DE AUTO 41-03-05

Accionado/s :

Tipo Sujeto: DEMANDANTE

Persona Natural: CANDELARIA MARIA BRAVO NORIEGA

Número de Identificación: 26115840

Correo Electrónico: PEDROMQUINONES@HOTMAIL.COM

Dirección: CALLE 30 A 6-22 OF. 3101

Teléfono: 3002478847

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Natural: HERNANDO BARRAGAN LINARES

Número de Identificación: 17090658

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Descargue los archivos del tramite a continuación :
Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

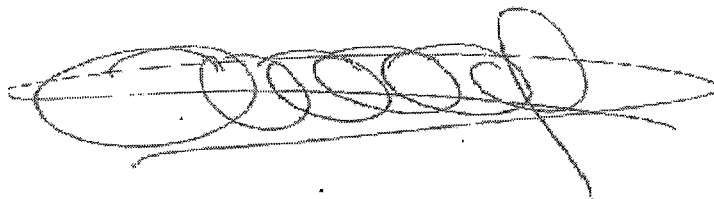
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

241

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA
Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA INGRESO AL DESPACHO: hoy 8 de Junio de 2021,
me permito ingresar al despacho el presente asunto.

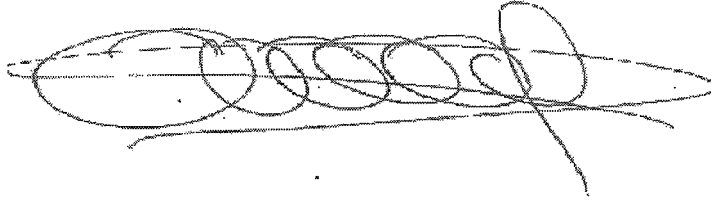


EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA
Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA INGRESO AL DESPACHO: hoy 8 de Junio de 2021,
me permito ingresar al despacho el presente asunto.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

DEVUELVE COMISORIO

Juzgado 77 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/11/2021 14:48

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**Juzgado 59 Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple antes Juzgado
77 Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 N° 9 - 55 Interior 1 Piso 3
Complejo Kaysser
Teléfono: 2811542**

señores
Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota
Ciudad

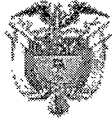
Cordial saludo,

Por medio dela presente se hace devolucion del despacho
comisorio para lo de su cargo.

☐ C-1

☐ 2021 00483

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°
Edificio "KAYSER"

Correo Electrónico: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel: 2811542

Oficio No. 00979

Junio 30 de 2021

Señores

**JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 No 14 -33 Piso 14°.
CIUDAD**

**Ref. Despacho Comisorio No. 110014003077202100483 00
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES.
DEMANDADO: HERNANDO TORRES AVILES y PAOLA ANDREA
RAMOS RUBIANO.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 37 del C.G. DEL P., ordeno **DEVOLVER** el Despacho comisorio No 049 sin tramitar, para lo de su cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

Firmado Por:

Edgar Augusto Bohorquez Ortiz
Secretario Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°
Edificio "KAYSER"

Correo Electrónico: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel: 2811542

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

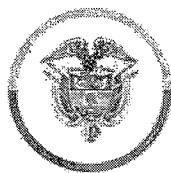
Código de verificación:

49116078630bb20bffa75cca587f5ca90160b14ebf0c5da42261d6039fcfa901

Documento generado en 26/08/2021 08:27:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00483

Devuélvase la comisión dispuesta por el Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal de Bogotá D.C., puesto que no es viable comisionar a jueces de igual categoría dentro de la misma circunscripción territorial para quienes ostentan el mismo nivel jerárquico del juzgado comitente (artículo 37 del C.G.P.).

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2032b48fa16fa1e937265c6e4ac78608fe45ac1ee2ec807f6ca5b6ccc5848112

Documento generado en 29/06/2021 11:04:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°049 de 30 de junio de 2021.

DEVUELVE COMISORIO

Juzgado 77 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4/11/2021 14:48

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

250



**Juzgado 59 Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple antes Juzgado
77 Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 N° 9 - 55 Interior 1 Piso 3
Complejo Kaysser
Teléfono: 2811542**

señores

Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente se hace devolución del despacho
comisorio para lo de su cargo.

☐ C-1

☐ 2021 00483

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°
Edificio "KAYSER"

Correo Electrónico: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel: 2811542

Oficio No. 00979

Junio 30 de 2021

Señores

**JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 No 14 -33 Piso 14°.
CIUDAD**

**Ref. Despacho Comisorio No. 110014003077202100483 00
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES.
DEMANDADO: HERNANDO TORRES AVILES y PAOLA ANDREA
RAMOS RUBIANO.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 37 del C.G. DEL P., ordeno **DEVOLVER** el Despacho comisorio No 049 sin tramitar, para lo de su cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.

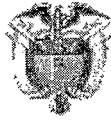
**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

Firmado Por:

Edgar Augusto Bohorquez Ortiz
Secretario Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°
Edificio "KAYSER"

Correo Electrónico: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel: 2811542

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

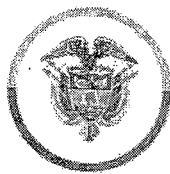
Código de verificación:

49116078630bb20bffa75cca587f5ca90160b14ebf0c5da42261d6039fcfa901

Documento generado en 26/08/2021 08:27:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00483

Devuélvase la comisión dispuesta por el Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal de Bogotá D.C., puesto que no es viable comisionar a jueces de igual categoría dentro de la misma circunscripción territorial para quienes ostentan el mismo nivel jerárquico del juzgado comitente (artículo 37 del C.G.P.).

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2032b48fa16fa1e937265c6e4ac78608fe45ac1ee2ec807f6ca5b6ccc5848112

Documento generado en 29/06/2021 11:04:42 AM

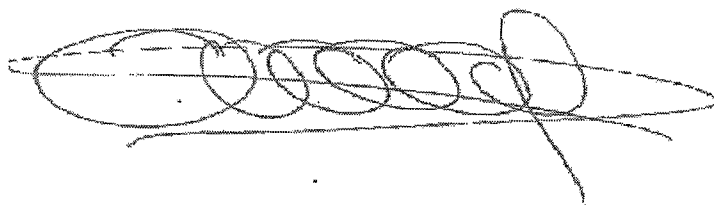
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°049 de 30 de junio de 2021.

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA
Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

253

CONSTANCIA INGRESO AL DESPACHO: hoy 8 de Junio de 2021,
me permito ingresar al despacho el presente asunto.



EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario



173
254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. 049

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA
DE BOGOTÁ D.A. Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES CIUDAD

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo No. 11001 4003 062 2015 01030 00, que adelanta FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES contra demandados HERNANDO TORRES AVILES Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO, mediante auto de fecha **24 DE ABRIL DE 2018** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la CL 57 A SUR 93C 51 IN 7 CA 12 (dirección catastral) identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40452013** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **PEDRO MARTIN QUIÑONES MACHLER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.181.745 y tarjeta profesional de Abogado No. 24.553 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se nombra como secuestre al auxiliar de la Justicia señor (a) **SERSIGMA SAS**, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de \$200.000. DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702

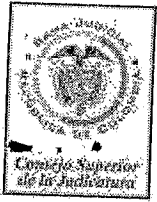
3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y certificado de tradición del bien.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., **MAYO 10 DE 2018**

Cordialmente,

NUBIA ACEVEDO JAMES
Secretaria





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

253

Fecha : 21/may./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

059

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

29582

SECUENCIA: 29582

FECHA DE REPARTO: 21/05/2021 1:15:27p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 059 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

26115840

CANDELARIA MARIA BRAVO

01

SOL182494

NORIEGA

SOL182494

01

OBSERVACIONES: 20/05/2021 22:40 21/05/2021 9:09 COMISORIO

REPARTOHMM007

FUNCIONARIO DE REPARTO

jcastelg

REPARTOHMM007

ΜΦΤΣ

ΦΥΛΟΣΤΕΛΥ

RV: DEVUELVE COMISORIO

Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 02/11/2021 8:00

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 77 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Se remite el presente despacho comisorio, porque el expediente destino (062-2015-01030), se encuentra en conocimiento del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Cordialmente,

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Entrados.

De: Juzgado 77 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 2:48 p. m.

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DEVUELVE COMISORIO



Juzgado 59 Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple antes Juzgado
77 Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 N° 9 - 55 Interior 1 Piso 3
Complejo Kaysser
Teléfono: 2811542

señores
Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio dela presente se hace devolucion del despacho
comisorio para lo de su cargo.

☐ C-1

☐ 2021 00483

Carro
Oficinas - 20F
11212-93-JO17
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

04154 11-NOV-'21 11:49

04154 11-NOV-'21 11:48

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Estado
05-11

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
SPACHO

23 NOV 2021 ④

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

257

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D.C.

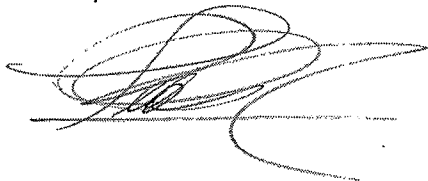
E. S. D.

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Asunto: Allegar copias actuación comisionado

Como apoderado de la entidad demandante y para todos los efectos a los cuales haya lugar, respetuosamente me permito informar el resultado de indagaciones que he estado haciendo sobre el paradero del Despacho Comisorio N° 049 librado por el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá mientras estuvo conociendo del proceso de la referencia:

En cuanto a la Alcaldía Local de Suba, permaneció con dicho Despacho desde el 30 de mayo de 2018, no practicó diligencia alguna y finalmente, aprovechando disposición del Consejo de la Judicatura, lo remitió a los Juzgados de Bogotá creados para practicar diligencias de secuestro, correspondiéndole al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple el cual, como lo informé y acredité anteriormente, finalmente pudo efectuar la diligencia de secuestro el 21 de julio del año en curso, cumplido lo cual remitió el Despacho Comisorio original diligenciado, en 16 folios junto con un video al Centro de Servicios el 30 de julio con oficio N° 0097, para que a su vez fueran remitidos al Juzgado de Conocimiento, según copia que anexo.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215700509581.

Fecha: 15-04-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

570

Doctor

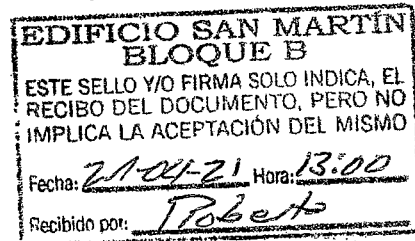
PEDRO MARTIN QUIÑONES

CL 30A 6 28

Cel. 3003606151 – 3002478847

pedromquinones@hotmail.com

Bogotá



ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN DESPACHO COMISORIO No. 049

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20185710087942
20214600718102

Respetado Doctor Pedro, reciba un cordial saludo.

En atención a la petición radicada por medio electrónico el pasado 05 de marzo de 2021 con radicado No. 20214600718102, mediante la cual solicita se fije fecha para adelantar la diligencia de secuestro ordenada a través del Despacho Comisorio No. 049 procedente del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá radicado en esta Alcaldía Local mediante radiado No. 20185710087942 del 30-05-18, le comunico que mediante oficio con radicado No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021 (adjunto), se procedió a remitir la comisión encargada al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, en cumplimiento del Acuerdo No. 10832 de 2017.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jenny Paola Ariza Amaya – Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho
Anexo: Radicado No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 I No. 61 - 06 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR

258



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215700243311
Fecha: 08-02-2021



Bogotá, D.C.
570

Señores
CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
descomalcochiba@ccndoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCIÓN 50% DESPACHOS COMISORIOS

Reciban un cordial saludo.

En atención al memorando enviado por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría de Gobierno con radicado No. 20202000371573, mediante el cual nos informan los lineamientos para proceder con la devolución del 50% del inventario de los despachos comisorios radicados en la Alcaldía Local de Bosa en cumplimiento del Acuerdo 10832 de 2017, remito por este medio el 50% de los despachos comisorios relacionados en documento adjunto y que se envían además al correo electrónico descomalcochiba@ccndoj.ramajudicial.gov.co junto con los archivos en PDF en la forma como se indicó en el memorando referido.

Cordialmente,

LIZETH JATHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldeza Local de Bosa
Alcalde.bosa@gobernacion.gov.co

Procedió: ☒ Por el Poder Judicial - Despachos Comisorios
Aprobó: ☒ Víctor García - Sector Judicial de Despachos
Anexos: ☒ Relación de despachos comisorios en 3 folios.

Alcaldía Local de Bosa
Carrera 801 No. 51-05 Sur
Código Postal: 110731
Tel 7750482
Información Línea 105
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión 04
Vigencia:
22 de enero 2020



COMPETENCIA MÚLTIPLE

1935

39-07-2021

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA
DESPACHOS COMISORIOS

REFERENCIA DE PAGOS CONSIGUOS DE SEQUESTRO Y ENTREGA DIGITALIZADOS, PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS HUÉLGADOS DE ORIGEN				
Nº	JURISDICCION	FECHA	OTRO	REALIZADO / SEQUESTRO
15	JURISDICCION MUNICIPAL ELECCION SENECAS BOLIVIA	EJECUTIVO 2011.12.3	029	REALIZADO / SEQUESTRO
21	JURISDICCION MUNICIPAL BOGOTA	EJECUTIVO 2015.12.30	045	REALIZADO / SEQUESTRO
22	JURISDICCION MUNICIPAL BOGOTA	EJECUTIVO 2016.02.31	251	REALIZADO / SEQUESTRO
23	JURISDICCION MUNICIPAL BOGOTA	EJECUTIVO 2016.02.31	002	REALIZADO / SEQUESTRO

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY _____

29 NOV 2021

Rv: Sobre devolución despacho comosorio proceso N° 11001400306220150103000

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/11/2021 8:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 8:06 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Sobre devolución despacho comosorio proceso N° 11001400306220150103000

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra

Origen: Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá

Conoce: Juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Asunto: Allegar copias devolución comisorio

Buenos días:

Me permito anexar archivo PDF que contiene escrito informando trámites para la devolución del Despacho Comisorio 049 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, por parte del Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, junto con copias de oficios.

Con todo respeto,

Pedro Martín Quiñones Mächler
I.P. 24.553

Teléfonos 3002478847 - 3003606151

31959 25-NOV-21 15:32

31959 25-NOV-21 15:32

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-62

Despacho

11005-291-17

COPY

73

23-11

24/NOV

JC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01030-62

El anterior despacho comisorio sin diligenciar por el Juzgado 59 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, aportado por el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, se agrega a los autos y en conocimiento de la actora para los fines legales pertinentes. Se le conmina para que proceda a la mayor brevedad posible a darle impulso al proceso.

Conforme lo señalado por el extremo actor, se está a la espera de la respuesta del Juzgado 27 de pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad.

Sin embargo, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, Centro de Servicios Administrativos, para que se sirva informar si el Juzgado 27 de pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad devolvió debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 049 emitido por el Juzgado 62 Civil Municipal de la ciudad. En caso afirmativo, proceder a devolverlo en original a este Despacho y proceso de la referencia con el fin de continuar el trámite correspondiente por cuanto actualmente tenemos el conocimiento del asunto. **Secretaria libre oficio en dicho sentido y remítalo.**

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 07 DE FEBRERO DE 2022
Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01030-62

Se requiere a la oficina de Apoyo para de forma inmediata elabore el oficio ordenado en el numeral segundo de la providencia de noviembre 4 de 2021.

Cúmplase, (2)

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luz Ángela Barrios Conde'.

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

262
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222AA-6894
Bogotá, D.C. 07 de Febrero de 2022

Señores:

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-062-2015-01030-00** iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - FONDO UNIANDES NIT 860.016.249-7 **contra** HERNANDO TORRES ÁVILA C.C. 79.490.898 Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2021 y 04 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva informar las resultados de la diligencia de secuestro programada para el 21 de julio de 2021 dentro del despacho comisorio No. 049. En caso de haberse realizado la comisión, indique a que dependencia judicial fue devuelto el comisorio, lo anterior en aras de poder continuar con el trámite respectivo en este asunto.

Anéxese copia de los Fol. 224 y 225.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222AA-6894
Bogotá, D.C. 07 de Febrero de 2022

Señores:

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-062-
2015-01030-00 iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - FONDO UNIANDES NIT 860.016.249-7 contra
HERNANDO TORRES ÁVILA C.C. 79.490.898 Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO
C.C. 52.834.996 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2021
y 04 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia,
dispuso OFICIARLE para que se sirva informar las resultas de la diligencia de
secuestro programada para el 21 de julio de 2021 dentro del despacho
comisorio No. 049. En caso de haberse realizado la comisión, indique a que
dependencia judicial fue devuelto el comisorio, lo anterior en aras de poder
continuar con el tramite respectivo en este asunto.

Anéxese copia de los Fol. 224 y 225.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 5:17 p. m.
Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222AA-6894
Datos adjuntos: 6894_J27PQCM.pdf
Importancia: Alta

264

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222AA-6894, dentro del Proceso No. **62-2015-1030** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

or favor **confirmar recibido**.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morates Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

OFICIO No. 0097
30-07-2021

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA

REF: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS DE SECUESTRO Y ENTREGA DIGITALIZADOS , PARA QUE LOS MISMOS SEAN DEVUELTOS A LOS JUZGADO DE ORIGEN

	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTÁ	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTÁ	JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	
16	EJECUTIVO 2018-0894	EJECUTIVO 2018-0700	EJECUTIVO 2017-1051	EJECUTIVO 2011-0718	EJECUTIVO 2015-1030	EJECUTIVO 2018-0833	EJECUTIVO 2016-0431	
	41	3744	025	0209	049	261	002	
	OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA	FNA	OSCAR EDMUNDO ROSERO	LUIS RAFAEL PEREZ SANCHEZ	FONDO DE EMPLEADOS UNIANDES	BANCO DAVIVIENDA SA	EDIFICIO MOLINO DELPARQUE	
	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	REALIZADA (DECRETO SECUESTRO)	EFFECTIVA (apoderado actor informó devolver comision PROCESO TERMINÓ)	
	SECUESTRO	SECUESTRO	SECUESTRO	SECUESTRO	SECUESTRO	SECUESTRO	SECUESTRO	
	11 FOLIOS 1 VIDEO	11 FOLIOS 2 VIDEOS	9 FOLIOS 1 VIDEO	8 FOLIOS 1 VIDEO	16 FOLIOS 1 VIDEO	9 FOLIOS 1 VIDEO	5 FOLIOS	

CIELO YIBY-SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

11001400306220150103000- Juzgado17 CivilMunicipal de Ejecución de Sentencias

Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Mié 09/02/2022 11:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref.: 11001400306220150103000 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de Andes contra Hernando Torres Avilés y otra

Buenos días:

En el proceso de la referencia **salieron dos (2) providencias** del cuatro (04) de febrero en curso. Se cumplió la orden impartida en la última, pero no se han librado los oficios a los cuales se refiere el primero de los autos de esa fecha.

Con todo respeto,

Pedro Martín Quiñones Mächler

Teléfonos 3002478847 - 3003606151

validado.
92214 15-FEB-'22 12:15
Correspondencia
92214 15-FEB-'22 12:15
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
1206 - 115 - 17



Con el apoyo
de la Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

22 FEB 2022

④

Se agrega al

Expediente el anterior escrito, por el cual se ordena, en ídolos, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215700243311

Fecha: 08-02-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

570

Señores

CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES

descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCIÓN 50% DESPACHOS COMISORIOS

Reciban un cordial saludo.

En atención al memorando enviado por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría de Gobierno con radicado No. 20202000371573, mediante el cual nos informan los lineamientos para proceder con la devolución del 50% del inventario de los despachos comisorios radicados en la Alcaldía Local de Bosa en cumplimiento del Acuerdo 10832 de 2017, remito por este medio el 50% de los despachos comisorios relacionados en documento adjunto y que se envían además al correo electrónico descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con los archivos en PDF en la forma como se indicó en el memorando referido.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jenny Paola Ariza Amaya - Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido - Asesor Jurídico de Despacho
Anexos: Relación de despachos comisorios en 8 folios

Alcaldía Local de Bosa
Carrera, 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225700445191
Fecha: 09-03-2022



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
570

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 2438795

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. O-0421-755 DESPACHO COMISORIO No. 049
REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20185710087942
PROCESO EJECUTIVO No. 11001400306220150103000
DE: FONDO UNIDANDES
CONTRA: HERNANDO TORRES ÁVILA Y OTRA
JUZGADO ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia radicado el 28 de mayo de 2021 con No. 20215710065142, mediante la cual solicita información del trámite impartido al Despacho Comisorio No. 049 radicado en esta Alcaldía Local el 30 de mayo de 2018 mediante radicado No. 20185710087942, le comunico que mediante oficio No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021 (adjunto), se procedió a remitir la comisión encargada al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, en cumplimiento del Acuerdo No. 10832 de 2017.

El Juzgado a quien le correspondió la totalidad de los despachos comisorios devueltos mediante el oficio adjunto fue el 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 edificio Hernando Morales y su correo institucional es j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LIZETH JAFIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jenny Paola Ariza Amaya – Despachos Comisorios
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho
Anexo: Radicado No. 20215700243311 de fecha 8 de febrero de 2021

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

RESPUESTA DERECHO PETICION- DESPACHO COMISORIO 049

Notificaciones Bosa <notificaciones.bosa@gobiernobogota.gov.co>

Mar 05/04/2022 16:18

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

La Alcaldía local de Bosa remite respuesta de radicado 20185710087942

Radicado Alcaldía local de Bosa Nº 20225700445191

Proceso Ejecutivo: 11001400306220150103000

De : Fondo Uniandes

Contra: Hernando Torres

Juzgado origen: 62 civil municipal

282

Letra Folio's ✓

05950 19-APR-22 10:16

Rud. 3697-33-017

05950 19-APR-22 10:16

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

FL-217

Maryury Ramos Navarrete**Correspondencia-CDI****Alcaldía Local de Bosa***Por favor, confirmar recibido del presente, para dar trámite respectivo a la comunicación.***Nota.**

Para radicación de solicitudes, peticiones, quejas y/o respuestas virtuales al comunicado, está habilitado el correo cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co Por este correo no se tramitan o radican solicitudes.

Por este medio solo se remiten respuestas a sus solicitudes, **NO** estamos autorizados para recibir información adicional a las comunicaciones dadas por los profesionales de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Bosa.

Cualquier inquietud puede contactarnos a través de la página de Secretaría Distrital de gobierno <http://www.gobiernobogota.gov.co/> o de la Alcaldía Local de Bosa www.bosa.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales. Gracias

**Notificaciones Bosa**

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co[Facebook](#) [Twitter](#) [Flickr](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

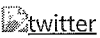
**Notificaciones Bosa**

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Escudo Nacional de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACIO

21 ABR 2022

4

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

273

RV: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306220150103000

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/04/2022 10:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Pedro M. Quiñones <pedromquinones@hotmail.com>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 10:34 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

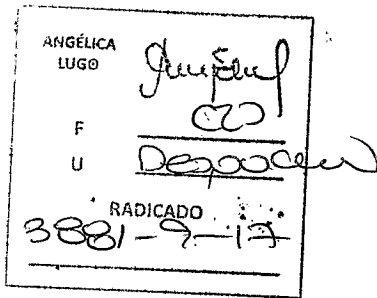
Asunto: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306220150103000

Buenos días:

Me permito anexar archivo PDF con solicitud y con certificación de avalúo catastral del inmueble trabado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306220150103000 originario del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá del cual hoy conoce el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Con todo respeto,

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MACHLER
T.P. 24.553



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

69979 21-APR-'22 8:27

69979 21-APR-'22 8:27

21-4-22

2

77

PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
ABOGADO

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ, D.C.

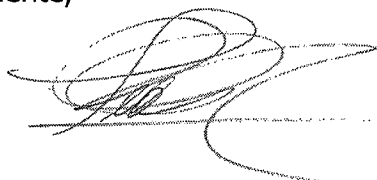
E. S. D.

Ref.: 2015-01030 Ejecutivo del Fondo de Profesores y Empleados de la
Universidad de los Hernando Torres Avilés y otra
Asunto: Allegar avalúo

Como apoderado de la entidad demandante respetuosamente solicito requiera al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, al cual, mediante oficio # 097 del 30-07-2021 el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá le remitió el Despacho Comisorio N° 0049 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá librado dentro de éste proceso, **con diligencia de secuestro practicada**, según informó el comisionado mediante Oficio 0034 del 8 de febrero de 2022 en respuesta al Oficio #000ECM-0222aa-6894 librado dentro del proceso de la referencia.

Por otra parte, como quiera que anteriormente allegué copia de la actuación cumplida por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá en cumplimiento del Despacho Comisorio 049 librado por el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá para acreditar que el inmueble trabado ya fue secuestrado dentro del proceso de la referencia, por lo que, además, para todos los efectos a los cuales haya lugar, de conformidad con el numeral 4 del Art. 444 del C.G.P., respetuosamente me permito allegar avalúo catastral del inmueble hipotecado objeto del proceso de la referencia dentro del cual está embargado y secuestrado, para la vigencia 2022.

Atentamente,



PEDRO MARTÍN QUIÑONES MÄCHLER
T.P. 24.553





Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

04/04/2022

Radicación No.: 217463

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ANDREA RAMOS RUBIANO	C	52834996	50	N
2	HERNANDO TORRES AVILES	C	79490898	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	14909	20/12/2005	BOGOTA D.C.	29	050S40452013

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 57A SUR 93C 51 IN 7 CA 12 - Código postal

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004632 36 01 007 01012 Cédula(s) Catastral(es) 004632360100701012

CHIP: AAA0194ZPPP

Número Predial 110010146073200360001907010012

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 44.30 Total área de construcción 41.73

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$68,119,000	2022
2	\$55,448,000	2021
3	\$55,095,000	2020
4	\$59,705,000	2019
5	\$63,128,000	2018
6	\$53,968,000	2017
7	\$45,696,000	2016
8	\$46,778,000	2015
9	\$40,767,000	2014
10	\$38,474,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

Angela Adriana de la Hoza

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 7792EE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



275

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01030

Atendiendo el pedimento elevado por la actora y previo a decidir en derecho, *se hace necesario requerir a la Oficina de Apoyo para que de manera inmediata elabore y remita por el medio más expedito el oficio ordenado en el inciso final del proveído 4 de febrero del año en curso (fl. 260).*

De otro lado, se advierte que hasta tanto no se incorpore al plenario el despacho comisorio debidamente diligenciado no es posible imprimirle tramite al avalúo presentado por el extremo actor. Por lo tanto una vez el comisionado allegue el comisorio se decidirá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 06 de junio del 2022
Por anotación en estado N° 089 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0622JR-280
Bogotá, D.C. 14 de junio de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-062-2015-01030-00** iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - FONDO UNIANDES NIT 860.016.249-7 **contra** HERNANDO TORRES ÁVILA C.C. 79.490.898 Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de febrero y 03 de junio de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva informar si el Juzgado 27 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad devolvió debidamente diligenciado el despacho comisorio # 049 emitido por el Juzgado 62 Civil Municipal de la Ciudad, en caso afirmativo, proceder a devolverlo en original a este Despacho y proceso de la referencia con el fin de continuar el trámite correspondiente por cuanto actualmente tenemos el conocimiento del asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

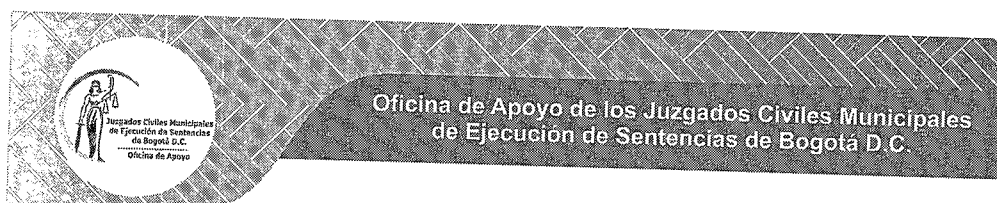
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 8:29 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622JR-280
Datos adjuntos: 280-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. Entregado: 28/06/2022 8:30 a. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0622JR-280, dentro del Proceso No. **62-2015-1030** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

63-2015-1030

11/7/22, 8:44

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Dr. Despacho - FZ
OF. EJE. CIVIL MPAL

6751-21-17

09415-19-JUL-22 11:04

01/Julio/22

LA

(26)hsb

RV: REMITE OFICIO OOECM-0622JR-280

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/06/2022 14:29

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

Me permito manifestar que no se puede realizar la búsqueda en la base de datos de Catastro Distrital si no aportan el número de matrícula inmobiliaria o el número de CHIP o la dirección.

Con base a lo anterior, solicitamos verificar el numero señalado o proporcionar más datos de búsqueda.

Cordialmente,



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 8:29 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622JR-280



Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

11/7/22, 8:44

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0622JR-280, dentro del Proceso No. **62-2015-1030** que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0622JR-280
Bogotá, D.C. 14 de junio de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

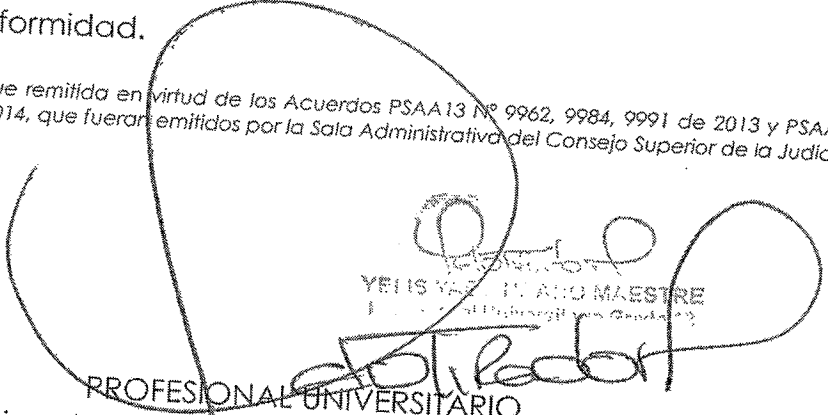
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-062-2015-01030-00** iniciado por FONDO DE PROFESORES EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - FONDO UNIANDES NIT 860.016.249-7 **contra** HERNANDO TORRES ÁVILA C.C. 79.490.898 Y PAOLA ANDREA RAMOS RUBIANO C.C. 52.834.996 (Juzgado de Origen 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de febrero y 03 de junio de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva informar si el Juzgado 27 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad devolvió debidamente diligenciado el despacho comisorio # 049 emitido por el Juzgado 62 Civil Municipal de la Ciudad, en caso afirmativo, proceder a devolverlo en original a este Despacho y proceso de la referencia con: el fin de continuar el trámite correspondiente por cuanto actualmente tenemos el conocimiento del asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS YAE L LANOS MAESTRE
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO S.